

**INFORME ESPECIAL**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN  
UNIVERSAL POR HIJO EN LA PUNA  
JUJEÑA Y VALLES DE ALTURA SALTEÑOS**

**INEQUIDADES EN TORNO A UNA MEDIDA  
“UNIVERSAL”**

Febrero de 2014



**Prelatura de Humahuaca.** Obispo: Monseñor Pedro María Olmedo Rivero, CMF.

Dirección: Buenos Aires 383 (C.P. 4630), Humahuaca, Jujuy, República Argentina. Tel/fax: 03887-421018  
Correo electrónico: [admonobispadohumahuaca@gmail.com](mailto:admonobispadohumahuaca@gmail.com)

**Fundación OCLADE.** Consejo de Administración: Presidente: Manuel Chauque; Vice-Presidente: P. Miguel García Carreño; Secretaria: Juana Agustina Torres; Síndico: Germán Aguirre; Vocales: Milagro Cruz, P. Hugo Díaz, Mirna Lorena Candelaria Guanuco, Walter Alancay, Osvaldo Cari. Coordinación general: Rodrigo Solá

Dirección: Salta Nº 50 (C.P.4630), Humahuaca, Jujuy, República Argentina. Tel/fax: 03887-421187. Correo electrónico: [coordinacion@oclade.org](mailto:coordinacion@oclade.org)

**INFORME ESPECIAL:** IMPLEMENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO EN LA PUNA JUJEÑA Y VALLES DE ALTURA SALTEÑOS - INEQUIDADES EN TORNO A UNA MEDIDA “UNIVERSAL”.

**Relevamiento de datos:** Promotores y promotoras del Programa Yachay de la Fundación OCLADE: Julia Garzón, María Flores, Alejandra Caukota, Juana Santos, Gladys Córdoba, Evelia García, Pedro Gerónimo, Leonardo Armella, Silvia Díaz, Estela Lamas, Soraya Farfán, Celia Villalobos, Josefa Mamaní, Mirta Cruz, Andrea Vázquez, Ramona Gallardo, Jésima Mamaní, Viviana Baños, Melina Torres, Yésica Quipildor.

**Análisis de la información y redacción:** Mgt. Rodrigo Sebastián Solá / Lic. María del Milagro Dallacaminá.

**Asistencia técnica, supervisión y revisión:** Mgt Alicia María Torres Secchi, Dr. Tomás Torres Aliaga y Agustina Roca.

Febrero de 2014, Humahuaca, Jujuy, República Argentina.

## CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
1. INTRODUCCIÓN .....	6
2. BREVE RELACIÓN ENTRE ESTADO ARGENTINO Y PUEBLOS INDÍGENAS .....	9
3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA REGIÓN EN ANÁLISIS .....	12
4. ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO.....	15
5. CARACTERÍSTICAS DEL RELEVAMIENTO DE DATOS REALIZADO .....	17
6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELEVADA.....	18
6.1 CUADRO GENERAL DE SITUACIÓN .....	21
6.2 ASIGNACIONES FAMILIARES.....	22
6.3 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.....	24
6.4 MÁS DE 5 HIJOS.....	25
6.5 OTROS MOTIVOS.....	26
6.5.1 EN TRÁMITE.....	27
6.5.2 ERRORES DEL SISTEMA.....	27
6.5.3 SIN GESTIÓN .....	28
6.5.4 SUSPENSIÓN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.....	29
6.5.5 BECA .....	30
6.5.6 JUBILACIÓN .....	31
6.5.7 MONOTRIBUTO .....	31
6.5.8 PLANES SOCIALES .....	31
6.5.9 TRABAJO TEMPORARIO O CONTRATADOS .....	32
6.5.10 REORDENAMIENTO .....	33
6.5.11 INDOCUMENTADOS .....	33
6.5.12 BENEFICIOS PERCIBIDOS POR PADRE O MADRE NO CONVIVIENTE.....	34
6.5.13 TENENCIA IRREGULAR.....	35
6.5.14 MOTIVOS DESCONOCIDOS.....	36
7. CONCLUSIONES .....	36
ANEXO 1 .....	40
ANEXO 2 CUADRO A TOTAL ENCUESTADOS CUADRO B MOTIVOS DE NO PERCEPCIÓN.....	43
ANEXO 3 OTROS MOTIVOS DE NO PERCEPCIÓN.....	47
FUENTES.....	52

## **RESUMEN EJECUTIVO**

1. **La realización y presentación de este informe tiene por objeto visibilizar y denunciar la situación de injusticia generada por la desigual implementación de la Asignación Universal por Hijo en la región de la Puna jujeña y Valles de Altura salteños, una de las zonas con mayor pobreza estructural y, por ende, que más la requiere. En la práctica se aprecia que ciertos requisitos, exclusiones, diferentes formas de cobertura y sobre todo la falta de adecuación a contextos específicos (en los que las inaccesibilidades u obstáculos para el ejercicio de derechos se suman y potencian) generan situaciones de inequidad y desmienten la pretendida “universalidad”. Como elemento transversal se encuentra la relación entre Estado y pueblos originarios.**
2. En términos generales **es indudable el efecto positivo de la Asignación Universal por Hijo a escala nacional y es fuerte su impacto en lo atinente a reducción de la pobreza e indigencia.** Aún así resulta necesario remarcar las contradicciones del sistema, el sostenimiento de categorías que reproducen desigualdades permanentes y su desigual implementación en la Puna jujeña y Valles salteños.
3. Si bien el fundamento principal para la creación de la Asignación Universal es la condición de vulnerabilidad de la niñez y se constituye como un mecanismo de protección para favorecer su desarrollo integral, en el camino constatamos que **para el sistema no todos los niños son iguales ni valen lo mismo.**
4. **La concepción del sistema reproduce categorías o nominaciones que clasifican y reproducen las desigualdades persistentes.** Al exigir controles sanitarios y educativos como requisitos obligatorios de permanencia **estigmatiza la pobreza.** Tal exigencia, pareciera desconocer que, las condiciones de pobreza de los niños, está atada a las condiciones de pobreza de los padres, consecuencia a su vez de una sumatoria de inaccesibilidades y vulneraciones de derechos.
5. **Tampoco reconoce a los pueblos indígenas como sujeto particular y diferenciado de políticas públicas,** desconociendo la variable específica en función de las barreras culturales, lingüísticas, sociales, geográficas, etc.
6. En este informe que recoge una muestra de 5048 casos se demuestra que mediante la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Familiar y la posibilidad de deducir impuesto a las ganancias, los tres pilares de protección social de la niñez, se alcanza la cobertura casi total de los niños considerados a escala nacional. Pero si utilizamos los mismos parámetros **a escala regional en Puna jujeña y Valles salteños,** tropezamos con que **4 de cada 10 niños, niñas o adolescentes están fuera de los sistemas particulares y por tanto sin medidas de protección social estatal.**

7. **Se ha resaltado la existencia de ciertos niños invisibles para el sistema.** Referimos a los **indocumentados** que por su condición no existen para el sistema de Asignación Universal ni para otros registros oficiales, quienes no han realizado ningún tipo de gestión por falta de información o acceso, los **sextos o posteriores hijos**, aquellos que **se hallan en una situación de tenencia irregular** por fallecimiento o abandono de sus padres actualmente viviendo con otro familiar pero sin reconocimiento jurídico de tal situación. A ellos podemos sumar el caso de **niños a quienes no se transfieren beneficios al ser recibidos por padres que no conviven con él** y que no transfieren el subsidio. **Bajo estas condiciones identificamos a 367 niños y niñas.**
8. Se ha detectado una significativa cantidad de niños y niñas que debieran ser beneficiarios de la asignación universal pero no están incluidos por razones administrativas, ya sea por tramitaciones prolongadas, falta de gestión por desconocimiento o inaccesibilidad, y por errores del sistema relacionados con registros equivocados. **Un total de 437 niños/as excluidos por cuestiones burocráticas.**
9. **Se presentan un conjunto de situaciones con remedio en lo inmediato sin contradecir la reglamentación de la medida sino más bien asegurando su puesta en práctica**, a saber: las relacionadas con cuestiones burocráticas específicas del sistema, los indocumentados, beneficios percibidos por un padre no conviviente, tenencias irregulares y motivos desconocidos. Para cada una de estas realidades existen medidas de acompañamiento, administrativas o judiciales, posibles para regularizar la situación y acceder al beneficio. **En total 705 niños y niñas del relevamiento realizado, 1 de cada 3 que no perciben, están fuera del sistema por razones solucionables.**
10. Reconociendo nuestra obligación de reaccionar frente a un entorno injusto de relaciones en un contexto particular se impone la necesidad de asumir responsabilidades propias como institución y exigir la del Estado para propiciar el establecimiento del marco necesario para crear las condiciones adecuadas para revertir estas circunstancias.

# IMPLEMENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO EN LA PUNA JUJEÑA Y VALLES DE ALTURA SALTEÑOS

## INEQUIDADES EN TORNO A UNA MEDIDA “UNIVERSAL”

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde el año 1994, el **Programa Yachay** dependiente de la **Fundación OCLADE**<sup>1</sup>, desarrolla una experiencia única en el contexto de la Prelatura de Humahuaca, trabajando a favor del desarrollo integral de los niños pequeños, menores de seis años. En las últimas décadas fue adquiriendo mayor importancia el trabajo a favor de los **niños pequeños en contextos de pobreza**, dentro de un enfoque de Programas de Promoción del Cuidado y Desarrollo de la Primera Infancia, tomando aspectos de salud, nutrición, desarrollo cognitivo y psicosocial, estimulación y protección; se fueron diversificando las estrategias y modalidades de acción, fue aumentando la inversión en estos proyectos, generando nuevas teorizaciones asumiendo contenidos integrales y creando nuevas posibilidades a partir del trabajo centrado en los niños.

Los cambios en las condiciones políticas, sociales y económicas del país y de la provincia, pero fundamentalmente, las transformaciones en la realidad de las comunidades y familias de puna y valles que se han producido en estas décadas desafían encontrar aquellos temas y formas de intervención que hagan pertinente a la realidad actual, los objetivos de promoción humana en general, y particularmente en la mejora de las condiciones de desarrollo de los niños de la región.

En función de todo ello, el personal de la Fundación además de las tareas cotidianas que se realizan en **apoyo a educadoras infantiles y salitas comunitarias**, viene realizando una serie de actividades de relevamiento, **sistematización de datos sobre las necesidades y**

---

<sup>1</sup> La Fundación OCLADE Obra Claretiana para el Desarrollo, es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada por Decreto 968 del 3 de Mayo de 1983, con la misión institucional de coordinar y acompañar todas las acciones de promoción humana como parte constitutiva de la tarea de evangelización integral que realiza la Iglesia de la Prelatura de Humahuaca. Desde su creación y hasta la fecha, ha venido desarrollando diversos programas y estrategias de acción, acompañamiento a la movilización y conformación de organizaciones comunitarias, mejoramiento de las condiciones productivas de las familias a través de microemprendimientos, subsidios y microcréditos; formación y capacitación de líderes locales, educación y desarrollo Infantil, en el marco del mejoramiento nutricional y educativo de los niños más pequeños, todo ello en la búsqueda de poder concretar su misión institucional relacionada con la promoción integral de todos los habitantes de la región, entendido como “el paso de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas”.

**demandas de niños, familias y organizaciones locales;** sobre presencia y accesibilidad en las comunidades de la región, de instituciones y programas que aportan al mejor desarrollo infantil.

Esta investigación indaga sobre la experiencia de la Asignación Universal por Hijo en la Puna jujeña y Valles salteños de altura a través de un relevamiento propio en relación a 5048 niños, niñas y adolescentes. Luego de una necesaria caracterización de la zona y presentación general del sistema implementado se analiza la información obtenida en detalle.

### **El eje teórico del informe**

El eje o **sustento teórico** que guía este trabajo está fundamentado en promover tanto internamente como en relación a las múltiples comunidades con las que trabajamos, relaciones más horizontales, más respetuosas de la identidad cultural y que aseguren participación, creatividad y autonomía en las decisiones, en sintonía con el enfoque de derechos que creemos central en las políticas públicas de hoy.

Se enmarca en una visión de los Derechos Humanos entendidos como procesos culturales, institucionales y sociales que permiten la apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana (prácticas para el acceso a bienes), de resultado siempre provisional, desde una perspectiva nueva, integradora, contextual, crítica y emancipadora.

La **Asignación Universal por Hijo – AUH** - es un beneficio que le corresponde a hijos e hijas de personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil, situación generalizada en la zona objeto de estudio. Esta medida tiene como finalidad principal reducir los índices de marginalidad y pobreza, a la par que incentiva el mantenimiento de los beneficiarios en el sistema escolar como así también asegura la realización de ciertos controles sanitarios durante su permanencia. Debe decirse que es notorio el impacto que produjo en la media nacional en cumplimiento de los objetivos para los que fue planteada.

Sin embargo, a poco que comenzamos a realizar el análisis, advertimos que así como la región de la puna jujeña y valles salteños se encuentra muy por debajo de la media nacional en índices de salud, educación, infraestructura, viviendas y otras necesidades básicas, también se halla en la misma posición en materia de acceso a la asignación universal, por diferentes motivos. La denominada **brecha de implementación**, es decir la distancia existente entre los reconocimientos de derechos y su efectivo uso y goce, se manifiesta patente en este caso y afecta en mayor medida a quienes se encuentran en

zonas de mayor pobreza estructural. De este modo, también en este tipo de medidas que intentan impactar en las realidades de pobreza, en la práctica reproducen injusticias que condicionan el desarrollo y acceso a derechos de las personas en función del contexto en el que nacieron y se desenvuelven.

**Como elemento transversal se encuentra la relación entre Estado y pueblos originarios, la cual ha sido definida históricamente como “el problema indígena”.** La Constitución Argentina realizó en el año 1994 una declaración que podría considerarse histórica, en la que reconoce por primera vez la **preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas** argentinos. Esta afirmación del máximo rango jurídico implica reconocer la existencia de las comunidades indígenas y sus instituciones con carácter previo al de cualquier otra entidad del Estado en todos sus niveles, lo cual trae aparejadas consecuencias jurídicas que lógicamente cuentan con el mismo nivel y eficacia. Asimismo se reconoce **el derecho a la propia identidad y a la participación y consulta previa ante toda medida legislativa o administrativa que pudiera afectarle.** Pese a ello las políticas públicas aún no han incorporado serias intervenciones de carácter intercultural que intenten comprender el orden cosmovisional y cultural indígena como “procesos” con autonomía propia con lógicas económicas y políticas (Martínez de Bringas, A: 2006). Tampoco el sistema de la Asignación Universal por Hijo ha considerado especialmente esta variable, ni en su diseño ni en su implementación, de modo que es poco probable que pueda superar las dificultades que desconoce sin dar participación a las comunidades, organizaciones y pueblos indígenas.

Desde esta perspectiva se ha elaborado el presente informe relacionado con el acceso efectivo a la Asignación Universal por Hijo de niños, niñas y adolescentes de la puna jujeña y valles salteños, región caracterizada por contar con los indicadores sociales más bajos del país en materia de cobertura de necesidades básicas.

Esperamos además contribuir con nuevas herramientas e información al proceso de revisión y actualización de la misión institucional y prácticas de la Fundación OCLADE.

### **Objetivos del informe**

**La realización y presentación de este informe no tiene por objeto criticar la medida de la Asignación Universal por Hijo** en lo que a su nominación refiere, como una política para todos los niños/as y adolescentes. **El objetivo, más bien, es visibilizar esta realidad y denunciar la situación de injusticia generada por su desigual implementación en una de las zonas con mayor pobreza estructural y, por ende, que más la requiere.** Como veremos al

sumergirnos en las páginas siguientes, **en la práctica se aprecia que ciertos requisitos, exclusiones, diferentes formas de cobertura y sobre todo la falta de adecuación a contextos específicos (en los que las inaccesibilidades u obstáculos para el ejercicio de derechos se suman y potencian) generan situaciones de desigualdad y desmienten la pretendida “universalidad”.**

Siendo conscientes de la complejidad de la cuestión y del escenario particular, pretendemos aportar elementos concretos para poder orientar racionalmente la acción social de modo creativo y propiciar el establecimiento de un marco necesario para crear condiciones que faciliten el acceso a derechos de niños, niñas y adolescentes de la puna jujeña y valles salteños para así llevar una vida más digna.

## **2. BREVE RELACIÓN ENTRE ESTADO ARGENTINO Y PUEBLOS INDÍGENAS**

A modo de encuadrar los planteos referiremos a la relación entre Estado Argentino y Pueblos Indígenas ya que las políticas públicas encaradas para abordar la cuestión fueron objeto de un arduo debate, condicionado por la construcción de imaginarios colectivos que en cierta forma perduran hasta la actualidad<sup>2</sup>.

**Un breve primer momento fundacional estuvo caracterizado por el levantamiento de voces patriotas,** representadas principalmente por San Martín, Belgrano y Castelli, **a favor de la reparación histórica y por el dictado de normas en el mismo sentido.** Como ejemplo, documentos oficiales como las actas de la Revolución de Mayo de 1810 y de la Independencia de 1816, eran obligatoriamente traducidos a los idiomas quechua, aymara y guaraní. También en la época se declararon la extinción del tributo, la derogación de las mitas, encomiendas, yanaconazgos y servicios personales y se proclamó la llamada “libertad de vientres”, es decir la libertad de toda persona por el solo hecho de nacer en territorio patrio independientemente de la condición de su madre.

A continuación de este momento de fervor indigenista **siguió una etapa caracterizada por políticas públicas de exclusión, marginación, confinamiento y exterminio de los pueblos indígenas.** La etapa de colonización durante el siglo XIX y especialmente la serie de campañas militares llevadas a cabo en el país ocasionaron el exterminio de una gran parte de los pueblos indígenas que vivían en el país. La expansión territorial del control estatal implicaba el uso de la fuerza y violencia por parte del aparato represivo oficial. En este

---

<sup>2</sup> El presente apartado fue elaborado en base a la Tesis de Maestría en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo de Rodrigo Solá: “El litio como factor de desarrollo en territorio indígena de Salinas Grandes de Argentina”. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2012.

sentido, la Constitución Nacional de 1853 disponía como una atribución del Congreso de la Nación el *“proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo”* (art. 67, inc. 15). Este inciso refleja claramente el espíritu de la época y la realidad del indígena a mediados del siglo XIX en la Argentina.

**Una tercera fase procuró resolver el problema a través de mecanismos de aculturación, asimilación e integración**, fomentando la posibilidad de incorporación de los indígenas a la vida nacional siempre que abandonasen sus principios, cultura y valores propios e incorporasen los propuestos por los grupos hegemónicos a nivel nacional. Se definía un marco de igualdad formal que los equiparaba con el resto de la población convirtiéndolos en ciudadanos individuales y forzando la desaparición de las formas comunitarias. A las comunidades indígenas se les presentaba la siguiente disyuntiva: **o bien se adaptaban al modelo impuesto por una cultura dominante renunciando a sus modos identitarios o quedaban al margen de las políticas públicas**. Sus culturas fueron consideradas inferiores o primitivas y por tanto, aplicando principios de integración o asimilación, se esperaba que mediante el apoyo de la asistencia pública *“evolucionaran”* y pudieran integrarse al resto de la sociedad.

Una cuarta etapa de **consagración de derechos y reconocimientos a nivel constitucional e internacional**. Se incorporan con el máximo nivel jerárquico normativo derechos colectivos a las comunidades y pueblos indígenas, verdadera manifestación de pluralismo jurídico, entendiendo que la igualdad debe ser entendida en un sentido amplio, pluralista y democrático, por cuanto *“hay diferencias justas que deben tenerse en cuenta para no incurrir en el trato igual a los desiguales.”*(Bidart Campos, G. 2000: 384).

No obstante, **estos cambios aún no se trasladan al campo de la realidad** persistiendo ciertas políticas vinculadas a la exclusión y/o asimilación. Hoy se ensancha la denominada brecha de implementación, como es común escuchar, en materia de derechos indígenas *“se ha reconocido mucho, pero se cumple poco”*.

Como consecuencia de las políticas públicas implementadas los pueblos indígenas se encuentran en situación de marginalidad y desventaja respecto a otros sectores de la sociedad. Estas políticas se traducen en prácticas que sostienen y reproducen nominaciones que perpetúan la desigualdad social basada en la diferencia cultural.

**El Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas Prof. James Anaya elaboró el Informe “La Situación de los Pueblos Indígenas en Argentina”**, el cual examina la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Argentina, y hace recomendaciones al respecto,

sobre la base de la información recibida durante su visita al país del 27 de noviembre al 7 de diciembre de 2011. En el Informe mencionado recoge:

*“... en Argentina existen todavía legados de la época de colonización y la historia de exclusión de los pueblos indígenas sigue siendo muy visible. Ésta se manifiesta de diversas formas como por ejemplo las condiciones de desventaja que sufren los pueblos indígenas en diversos ámbitos, la falta de una adecuada protección de sus derechos sobre sus tierras tradicionales, y el continuo desarrollo de patrones de marginalización y de discriminación hacia ellos... (Punto 9)*

*...la información estadística existente, así como la información presentada al Relator Especial, indican una **situación de seria marginalización de los pueblos indígenas**, especialmente en algunas regiones y en relación a algunos grupos indígenas. Cabe notar que esta situación se contrasta con la de la población de Argentina en su conjunto, ya que Argentina es uno de los países más desarrollados de América Latina y calificado por las Naciones Unidas entre los países de “muy alto” desarrollo humano en el mundo... (Punto 59)*

*... **Los pueblos indígenas en Argentina sufren bajos niveles de desarrollo económico y social en comparación con los sectores no indígenas del país.** Según UNICEF el 23,5% de los hogares indígenas se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas, en comparación con el 13,8% de los hogares no indígenas. Las provincias con los mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas en los hogares indígenas son Formosa (74,9%), Chaco (66,5%) y Salta (57,4%), que tienen niveles alarmantes en este sentido. Además, según un estudio del Ministerio de Salud, el ingreso de los hogares de la población indígena es, en promedio, siete veces menor al del conjunto de los hogares del país... (Punto 73)*

**Las comunidades indígenas de Puna Jujeña y Valles salteños, en su devenir histórico, no escaparon a la realidad nacional** tal y como se presentó en los párrafos anteriores, **siendo en el presente una de las zonas más postergadas del país** y encontrándose en una situación de extrema vulnerabilidad. Con lo expresado brevemente hasta aquí podemos inducir un claro cuadro de exclusión social caracterizado por la privación o discriminación en el acceso a los servicios básicos de salud, educación y otros, acceso desigual a los mercados de trabajo y las condiciones de protección social, exclusión de la participación en el diseño, implementación y evaluación de programas de política pública, desigual acceso en la práctica al ejercicio completo y protección de los derechos políticos y las libertades civiles.

Pese a todo ello mantienen su identidad, cultura y organización como pueblos originarios. Son ejemplo además de perseverancia en la lucha por el respeto a sus territorios comunitarios y derechos a lo largo de toda la historia.

### 3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA REGIÓN EN ANÁLISIS

La región objeto del presente informe corresponde al ámbito de acción de la **Prelatura de Humahuaca** y la Fundación OCLADE, el cual se encuentra en el noroeste de la República Argentina en **territorios de las Provincias de Jujuy y Salta**, contando con una extensión de 35.000 kilómetros aproximadamente. Abarca los departamentos de Humahuaca, Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina, Yavi y Susques de la Provincia de Jujuy y los territorios correspondientes a los municipios de Santa Victoria Oeste, Nazareno e Iruya, de la Provincia de Salta. La altitud promedio es de 3500 m.s.n.m.



La geografía de la zona se divide en Puna y Valles. La Puna es una extensa planicie, con poca vegetación, con unas 160 comunidades ubicadas a una altura promedio de 3.500 metros s/m. Los Valles están conformados por más de 80 comunidades de difícil acceso, con escasos caminos carreteros y ubicados a una altura entre 2.000 y 5.000 mts s/m.

La población total conforme al Censo 2010 es de **72.303 habitantes<sup>3</sup>**, la mayor parte de ella perteneciente al pueblo kolla. La región está dominada por la pobreza estructural, contando con los peores índices sociales a nivel nacional en materia de cobertura de necesidades básicas.

Las familias son numerosas y mantienen en gran medida la **cosmovisión y espiritualidad andina**, el culto a la Pachamama, Todos los Santos, los misachicos, la participación en fiestas patronales, las chayadas, las flechadas, el carnaval, la creencia en sustos, piyaduras y la práctica de la medicina ancestral. La cultura abarca muchos aspectos de la forma de vida de la gente. El trabajo compartido, la celebración de sus fiestas (patronales, carnavales, challadas de la Pachamama), el cuidado de la hacienda (yerradas), el trabajo agrícola, el pastoreo comunitario, el preparado de alimentos (charqui), la crianza y la educación de los hijos, el modo de organización, forman, entre otras, uno de los aspectos

<sup>3</sup> Humahuaca, 17.366; Cochinoca, 12.656; Rinconada, 2.488; Santa Catalina, 2.800; Yavi, 20.806; Susques, 3791; Santa Victoria Oeste, 5.323; Nazareno, 2839; Iruya, 4234.

más destacados de un pueblo que fue adaptándose a este lugar y a las duras condiciones climáticas imperantes.

Respecto de la organización familiar se puede decir, sintéticamente, que **los hombres y las mujeres trabajan a la par en las diferentes tareas agrícolas y familiares**. Muchas veces los hombres deben emigrar para buscar trabajo y las mujeres con los niños realizan todo el trabajo. En un porcentaje elevado las familias tienen como jefe de hogar a una madre sola. **Los niños representan la mayoría de la población**, tienen responsabilidades desde muy pequeños, aproximadamente desde los 5 o 6 años; cuidan a sus hermanos, a los animales, colaboran en las tareas del hogar. Actualmente se está dando un fuerte proceso migratorio interno en virtud del cual muchas familias que habitaban en parajes se están trasladando a los pueblos.

**Las viviendas son precarias en general**, en su mayoría construidas de adobe con pisos de tierra y techos de paja. El hacinamiento es uno de los factores de riesgo mayores por convivir muchas personas en pocas piezas (muchas familias de ocho o más miembros viven en casas con una o dos habitaciones). En su inmensa mayoría tampoco disponen de baño, ni cocina con instalaciones mínimas. Los baños suelen ser letrinas. Las cocinas suelen ser precarias, en su mayoría a leña, y sin agua corriente.

Se advierten como recursos de vida principales la agro-ganadería de subsistencia y el trabajo público, a los que se suman actualmente los subsidios estatales. A pesar de ello existe un **elevado porcentaje de desocupación**. La falta de fuentes laborales obliga a una gran parte de la población a emigrar durante varios meses, e incluso de forma permanente.

La ganadería, junto a la agricultura, constituye la fuente más importante de sustento familiar. Las características climáticas y geográficas obligan a la permanente movilidad de los productores, generando la búsqueda de pasto para sus animales vacunos, ovinos y caprinos.

Se siembran principalmente papa, maíz, oca y habas y en menor cantidad frutas y otras verduras. También algunos forrajes: cebada, alfalfa. La producción es principalmente para consumo familiar.

Entre los adultos existe un elevado nivel de **analfabetismo** por las dificultades para mantenerse dentro del sistema escolar ya que hasta muy poco tiempo había pocas escuelas, muchos tenían que caminar de 1 a 4 horas para llegar. En general los adultos han estado escolarizados en algún momento de su infancia, habiendo abandonado en los primeros grados de modo que muchos de los que pueden deletrear no son capaces de

interpretar un texto o demoran mucho tiempo en leer una frase. El analfabetismo es notablemente mayor en las mujeres. Pocos terminaron la antigua escuela primaria. Los niños se encuentran escolarizados en su mayoría, aunque con un alto nivel de repitencia.

También en materia de educación podemos resaltar las inequidades del sistema en relación a los pueblos originarios. **Según las estadísticas de UNICEF la tasa de analfabetismo para los niños y las niñas indígenas mayores de 10 años es tres veces y media mayor que la tasa nacional**, que se ubica en el 2,6%. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) del INDEC, finalizada en el 2005, los niños y las niñas mbyá guaraní de Misiones, y wichí de Chaco, Formosa y Salta, tienen las tasas de analfabetismo más altas aún: 29,4% en el primer caso y 23,4% en el segundo.

Con respecto a la **educación secundaria**, la diferencia en las posibilidades de completar la educación primaria e ingresar a la escuela media entre la población no indígena y la indígena es del 34%. Las estadísticas oficiales indican que el 78,2% de la población indígena de 15 años y más tiene el secundario incompleto, mientras que un tercio no completó la primaria o no tiene ninguna instrucción. Los niños indígenas que egresan de las escuelas rurales de las comunidades tienen niveles de conocimiento más bajos con respecto a los niños que estudiaron en escuelas que no atienden poblaciones indígenas y, en consecuencia, el secundario se les hace mucho más difícil.

Los modernos **medios informáticos** están en general todavía ausentes, quedando relegados así de las nuevas tendencias educacionales.

Está muy arraigada la práctica de la **medicina tradicional** (aplicada por los llamados médicos campesinos o particulares) y el uso de hierbas para curar enfermedades. Muchas de éstas se atribuyen a fenómenos relacionados con las creencias populares como los sustos.

También en la región **se presentan los peores índices oficiales a nivel nacional en materia de mortalidad infantil, mortalidad materna y cantidad de profesionales médicos por habitante**. La población presenta un importante grado de desnutrición debido entre otras causas a la pobreza estructural, a la existencia de familias golondrinas, familias numerosas y bajos recursos económicos, analfabetismo materno, falta de saneamiento ambiental, parasitosis, escasa lactancia materna, diarreas persistentes, falta de conocimientos sobre mejora de la nutrición en relación a productos de la zona. También se presenta mucho reumatismo, enfermedades pulmonares, cáncer, suicidios en los jóvenes, violencia familiar, madres adolescentes y alcoholismo. Las coberturas de obra social son escasas, salvo para los empleados de planta permanente de los organismos públicos, jubilados y pensionados nacionales.

**Muchos niños se encuentran invisibilizados por no haber sido registrados al nacer.** En Argentina, muchas de las comunidades indígenas se ubican geográficamente lejos de los centros urbanos, y a esto se suma la falta de acceso a la información adecuada para la protección de sus derechos. Estos factores dificultan el registro oportuno del nacimiento y la consecuente obtención del DNI, trámite que actualmente es gratuito. La falta de documentación, es decir, el “no estar registrado para la comunidad como una persona que ha nacido”, ocasiona otras violaciones de derechos y genera nuevas vulnerabilidades: dificulta la inscripción de los chicos en la escuela, la atención en los centros de salud y la inscripción en los planes sociales de ayuda, entre otras tramitaciones que requieren de un documento nacional de identidad. (Unicef, Niñez Indígena, Hoja informativa sobre Protección).

#### **4. ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO**

La Asignación Universal por Hijo fue creada por medio del decreto N° 1602/09, del Poder Ejecutivo Nacional, y **comenzó a regir a partir del 1 de noviembre de 2009**. Con la misma, se buscó extender los beneficios que el Estado otorga a los trabajadores que se desempeñan en el sector formal de la economía, a los niños cuyos padres sean trabajadores informales o del servicio doméstico y desempleados. Al mismo tiempo, el Estado busca asegurar que los niños y adolescentes asistan a la escuela, se realicen controles periódicos de salud y cumplan con el calendario de vacunación obligatorio, ya que éstos son requisitos indispensables para cobrarla. Actualmente, más de 3.500.000 chicos y adolescentes son beneficiados con esta asignación.

A partir de mayo de 2011, las prestaciones se complementaron con el lanzamiento de la **Asignación Universal por Embarazo** para protección social (AUE), que se otorga a las futuras madres que se encuentren en las doce o más semanas de gestación.

El **monto mensual actual por hijo es de \$460,00** (cuatrocientos sesenta pesos) para niños/as menores de 18 años y de **\$1500,00** (mil quinientos pesos) **para discapacitados** sin límite de edad<sup>4</sup>.

Estos programas, con distintos nombres y variadas modalidades, están extendidos en distintos países de Latinoamérica como mecanismo de lucha contra la pobreza y la

---

<sup>4</sup>En Noviembre de 2009, cuando el sistema entró en vigencia, el monto mensual era de \$180 por cada menor de 18 años y de \$ 720 por cada hijo con discapacidad. En octubre de 2010, se ha aplicado un incremento como forma de evitar la pérdida de su capacidad adquisitiva ante el proceso inflacionario, pasando a \$ 220 mensuales por menor y \$ 880 para cada hijo con discapacidad. Un año después, se subió a \$270 por niño. La cuarta actualización se llevó a cabo en septiembre de 2012 alcanzando los \$340. En 2013, el aumento de la Asignación fue de un 35,3%, ubicándose en los montos actuales.

desigualdad. Se caracterizan por ser focalizados, en el sentido de que buscan dirigirse a la población de menores recursos, pero a lo largo del tiempo han ido tendiendo hacia una mayor cobertura, y hacia la simplificación en cuanto a las condiciones de acceso y su verificación<sup>5</sup>.

Según datos de la **ANSES**, citados en la **Gacetilla sobre el impacto de la AUH**, gracias a esta asignación los indicadores de indigencia se han reducido entre un 55% y un 70%, retornando así a los mejores niveles de la historia argentina (los de 1974). Por su parte, el indicador de la desigualdad se redujo en un 30%. Por otro lado, el **informe del Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (UCA)**, basado en datos que se relevaron a fines de 2012, destaca que la pobreza afecta al 38,8% de los que tienen menos de 18 años, y la indigencia al 9,5%. Aún así, afirma que los datos eran más alentadores en 2011, cuando la pobreza había descendido al 37,2% (antes de los actuales brotes inflacionarios y de la caída de la actividad económica).

El informe señala también que si el Estado no pagara la AUH ni la pensión prevista para madres de siete o más hijos, la pobreza y la indigencia entre los menores llegarían a 42,9 y a 15,9%, respectivamente. Y si no se hubiera creado la asignación por hijo, pero se hubieran mantenido otros programas previos, las tasas serían de 40,4 y de 14,9 por ciento. (Artículo publicado en el diario La Nación, el 21 de mayo de 2013).

#### **Requisitos para acceder al beneficio<sup>6</sup>:**

Para percibir la AUH, ambos padres o los mayores a cargo, y los menores e hijos con discapacidad que integren el grupo familiar, deben encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Encontrarse desocupados, es decir, no percibir ninguna suma de dinero en concepto de prestaciones contributivas o no contributivas, nacionales o provinciales (subsídios, planes, pensiones, etc.).
- Ser trabajadores no registrados, es decir, que se desempeñen en la economía informal y percibir una suma de dinero igual o menor al salario mínimo, vital y móvil.
- Ser trabajadores inscriptos en los planes “Argentina Trabaja / Manos a la Obra” del Ministerio de Desarrollo Social o “Programa de Trabajo Autogestionado” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Ser trabajadores inscriptos en el Régimen de Monotributistas Sociales.

---

<sup>5</sup> Otros ejemplos son el programa Bolsa Familia en Brasil, el programa Oportunidades en México y el Subsidio Único Familiar en Chile.

<sup>6</sup> Información tomada de la página web de la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social).

- Ser trabajadores incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, (artículo 21 de la Ley N° 25.239) y percibir un ingreso menor al salario mínimo, vital y móvil.
- Ser trabajadores de temporada, encontrarse con reserva de puesto de trabajo a mes completo y no percibir ninguna suma de dinero durante ese período.
- Encontrarse privados de su libertad, incluyendo a aquellos que desempeñen tareas dentro de las Unidades del Servicio Penitenciario Federal, inscriptas dentro del “Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE)”, y dentro del “Servicio Penitenciario Provincial de Córdoba”, siendo determinante la condición procesal de los internos.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL RELEVAMIENTO DE DATOS REALIZADO

En el marco del Programa Yachay se realizó un relevamiento de datos en relación a la aplicación efectiva de la Asignación Universal por Hijo en la región de cobertura de la Fundación OCLADE dependiente de la Prelatura de Humahuaca.

En este estudio se ha trabajado con una **población total de 5048 niños, niñas y adolescentes, concretos y perfectamente identificados**. De los Departamentos de la Provincia de Jujuy se relevaron 2998 casos y 2050 de los territorios correspondientes a la Provincia de Salta.

Para el análisis se han incorporado otras categorías que posibiliten mejor comprensión de la realidad, tales como relación con pensiones no contributivas, inclusión en otros planes sociales, errores del sistema, indocumentados, sin gestión, beneficios percibidos por padre o madre no conviviente, tenencia irregular, trabajadores temporarios o contratados, entre otras. En el **ANEXO 1** presentamos un glosario con los términos utilizados y en los **ANEXOS 2 y 3** podrá apreciarse la información relevada completa, a disposición para otros posibles análisis.

Si bien la información ha sido recogida a nivel comunitario o barrial, luego se ha agrupado en diferentes categorías, siendo la principal la relacionada con las áreas de organización de trabajo del Programa Yachay, a saber: La Quiaca rural, La Quiaca urbana, Abra Pampa rural, Abra Pampa urbana, Humahuaca rural, Humahuaca urbana, Susques, Santa Victoria Oeste, Nazareno e Iruya.

En principio todos los niños, niñas y adolescentes, respecto a quienes se ha relevado información, participan de diferentes acciones del Programa Yachay, aunque para ampliar

la selección se han registrado también datos de hermanos/as o de otros niños/as de la comunidad o barrio.

El registro de información fue realizado por los veinte promotores y promotoras del Programa Yachay entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2013 a través de entrevistas personales con padres, madres, tutores/as o guardadores/as. Excepcionalmente la información fue facilitada por agentes sanitarios o abuelos/as. Para la tarea se elaboró una ficha de registro general en la que se ingresaba la siguiente información:

- Nombre completo.
- Documento Nacional de Identidad (si lo tuviera).
- Comunidad o Barrio.
- Percepción o no de Asignación Universal por Hijo.
- Motivos de no percepción: “Asignación Familiar por Hijo”, “Pensión no contributiva”, “Más de cinco hijos”, “Otros”. La categoría “Otros” permitía el ingreso de observaciones para clarificar la situación.
- Promotor/a responsable.

## 6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELEVADA

### EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADO CON LA NIÑEZ

Antes de sumergirnos en el análisis de la información relevada, es importante recordar cómo funciona el sistema general de seguridad social relacionado con la niñez en Argentina. Éste se asienta sobre tres pilares: **a) la Asignación Familiar por Hijo, b) la Asignación Universal por Hijo y c) la posibilidad de deducir del Impuesto a las Ganancias por cada Hijo.** Mediante estas tres posibilidades se entiende en el orden nacional que estarían cubiertos todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, independientemente de su condición personal. La Organización Internacional del Trabajo estima que el 98% de la población nacional goza de uno de estos beneficios.

**Cuadro del Sistema de Seguridad Social relacionado con la niñez**

<b>Pilares del Sistema</b>	<b>Definición</b>	<b>A nivel nacional</b>	<b>En la puna jujeña y valles salteños</b>
Asignación Familiar por Hijo (o "salario familiar")	Es la percepción que reciben los trabajadores formales, "en blanco", inscriptos en los organismos oficiales (es el empleador el que asume las cargas tributarias correspondientes)	55 %	11 %
Asignación Universal por Hijo	Es un beneficio que le corresponde a hijos e hijas de personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil.	38 %	50 %
Deducción de Impuesto a las Ganancias por Hijo	Es una percepción "indirecta", de la que pueden gozar quienes perciben elevados ingresos.	5%	0%
<b>Total de niños cubiertos por la Seguridad Social</b>		<b>98 %</b>	<b>61 %</b>

- a) **Asignación Familiar por Hijo:** resulta interesante en términos comparativos la diferencia existente en términos de Asignaciones Familiares relacionadas con trabajos permanentes y formales. A nivel nacional registran un 55% de niños, niñas y adolescentes cubiertos por el sistema de Asignaciones Familiares. En el relevamiento de puna jujeña y valles salteños solamente un 11% se encuentra dentro del sistema. Esta divergencia pone de manifiesto el elevado nivel de precarización e informalidad laboral existente en la región.
- b) **Asignación Universal por Hijo:** en las estadísticas nacionales, la AUH alcanza al 38% de las niñas/os y adolescentes del país. En el norte salteño y jujeño, en el área estudiada, este porcentaje asciende a un 50%. Aún así, no resulta suficiente para cubrir a la cantidad de niños en necesidad.
- c) **Deducción de ganancias:** en este caso, si bien no se percibe de manera directa asignaciones familiares, se lo hace de manera indirecta, con la deducción de un determinado monto de dinero por este concepto en el pago del impuesto a las ganancias. De esta opción pueden gozar quienes perciben elevados ingresos,

permitiéndose una deducción de un máximo de \$5000 anuales. Representan el 5% según las estadísticas nacionales, pero no se registró ningún caso en el relevamiento objeto del presente informe.

Si desagregamos la información y nos concentramos en los datos relevados en los municipios salteños de Santa Victoria Oeste, Nazareno e Iruya, la situación se agrava por cuanto sólo 898 personas se encuentran dentro del sistema de Asignación Universal por Hijo y 211 en el de Asignaciones Familiares, lo cual representa en conjunto un 54% del total de la población en estudio<sup>7</sup> (contra el 66% de los departamentos jujeños y el 98% nacional).

En esta misma línea de argumentación y tomando por caso a las comunidades de Santa Victoria Oeste encontramos una gran particularidad por presentar uno de los índices más elevados de natalidad y al mismo tiempo ser uno de los lugares donde el promedio de niños que no reciben la Asignación Universal por Hijo duplican casi a los que la perciben (sólo el 33%). Situación similar se da en Susques donde sólo un 23% percibe la Asignación Universal por Hijo.

---

<sup>7</sup> Esto se debe a que los municipios salteños se encuentran en una situación de mayor aislamiento, los accesos carreteros se caracterizan por su gran dificultad y sólo pueden conectarse con el resto de la provincia a través de la Provincia de Jujuy (para acceder a Iruya se debe ir primero hasta Humahuaca y para Nazareno o Santa Victoria cruzar todo el territorio jujeño hasta la localidad de La Quiaca). Esto implica también enormes complicaciones para la concreción de trámites administrativos o judiciales; a modo de ejemplo diremos que un viaje desde Santa Victoria a Salta representa una distancia de 540 km., pero debido a las condiciones del camino (cornisas, mal estado) se realiza en aproximadamente 12 horas en vehículo particular (en transporte público deben agregarse unas 5 o 6 horas de espera entre conexiones). Significa además un costo aproximado de \$600,00 en transporte más gastos de estadía. Estas estimaciones son mayores si se calculan desde el territorio de las comunidades.

Tamaño distancia requiere de una planificación de varios días para realizar un trámite administrativo o judicial, permisos en el ámbito laboral (en los excepcionales casos de trabajo formal) o reorganización de las tareas en el hogar y el campo, además de la erogación económica correspondiente.

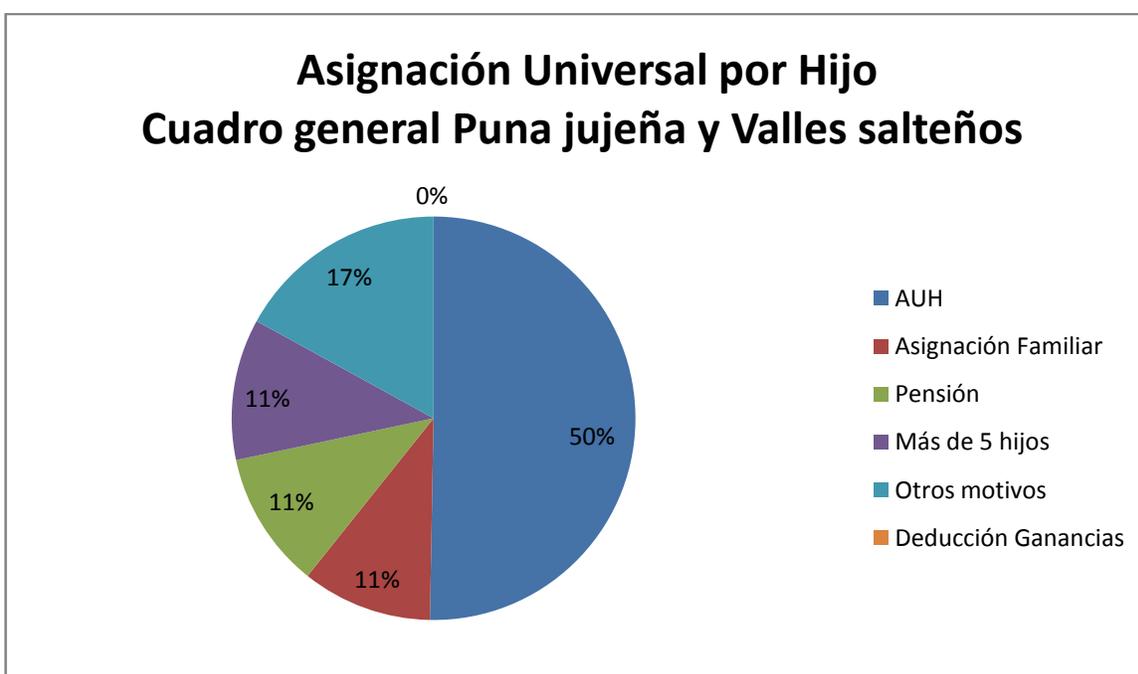
Debe agregarse además que en muchas ocasiones la salida no es posible debido a las inclemencias del tiempo que condiciona el estado de los caminos y carreteras. En algunos momentos el tránsito puede acarrear incluso un serio peligro para la vida o integridad física.

Se informa asimismo que muchas veces al llegar a oficinas administrativas o juzgados se tropiezan con que las falta cierta documentación o se registran datos erróneos en el sistema que requiere ser corregida, o los empleados/funcionarios proporcionan información imprecisa o incomprensible, lo cual implica nuevos viajes y pérdidas de días de trabajo.

## 6.1 CUADRO GENERAL DE SITUACIÓN

Del total de la población relevada surge que 2544 niños/as y adolescentes perciben la Asignación Universal por Hijo lo cual se corresponde con un 50,39%, y 2504 no son beneficiarios, es decir el 49,60%. (**Cuadro A, ANEXO 2**).

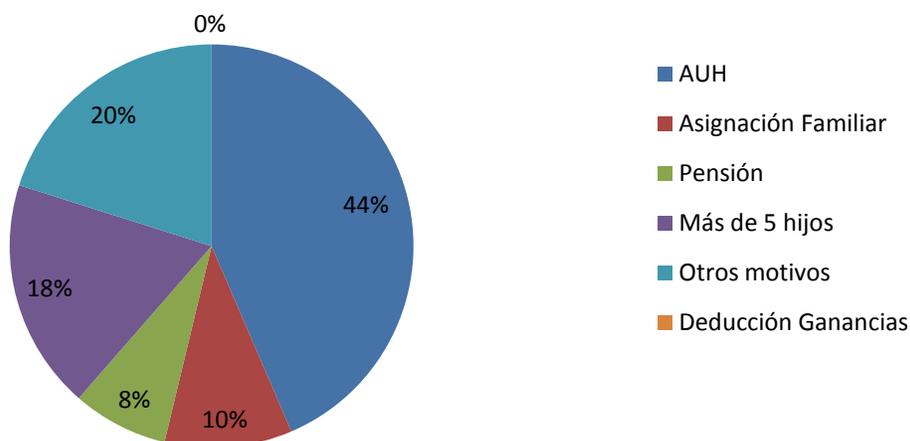
Entre el **porcentaje total de no percepción** incluimos a quienes son beneficiarios de Asignación Familiar, de Pensiones No Contributivas, especialmente el caso de Madre de Siete Hijos o bien los que no se encuentran en el sistema por otros motivos. (**Cuadro B, ANEXO 2**)



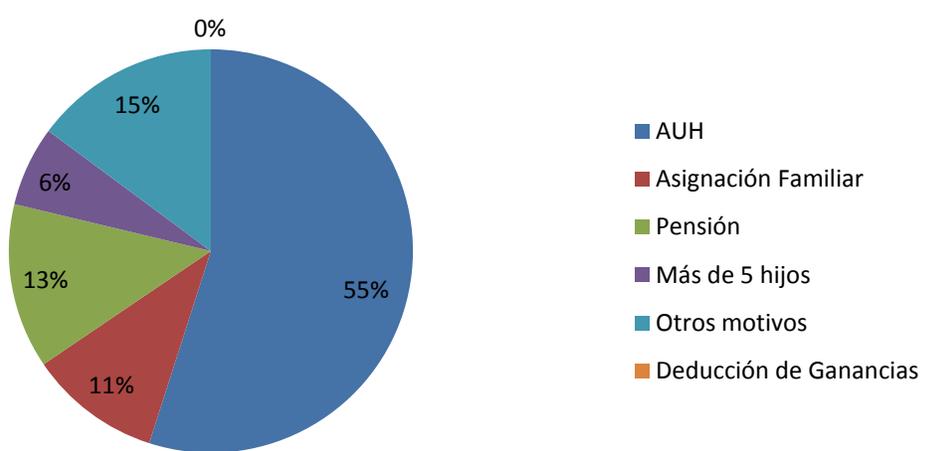
Esta información permite profundizar en los motivos reales de la no percepción.

- 528 personas (11%) se encuentran incluidos en el régimen de Asignación Familiar (más conocido en la zona como “salario familiar”).
- 554 (11%) son beneficiarios de una pensión no contributiva.
- 573 (11%) pertenecen a familias con más de cinco hijos.
- 860 (17%) se encuentran excluidos del sistema por otros motivos.

### Asignación Universal por Hijo Valles salteños



### Asignación Universal por Hijo Puna jujeña



## 6.2 ASIGNACIONES FAMILIARES

La Asignación Familiar por Hijo (conocida comúnmente como “salario familiar”) se relaciona directamente con vínculo laboral de carácter formal e indeterminado en el

tiempo, razón por la cual el trabajador se encuentra inscripto en los organismos oficiales como tal y el empleador asume las cargas tributarias correspondientes. Como se dijo anteriormente **esta situación es excepcional en la región ya que solamente un 11% de los niños y niñas relevados cuentan con un padre o madre en estas condiciones, a diferencia de la estadística nacional que presenta un 55%** de menores de 18 años cubierto por este sistema. En general el “trabajo en blanco” está vinculado con las escasas posibilidades de acceder a un empleo estatal (escuelas, hospitales, policía, etc.). Esto representa claramente un cuadro de mayor vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y las familias de la puna jujeña y valles salteños en comparación con el promedio del país.

Esta cuestión se relaciona con el modelo de economía familiar propia de la región. Existe pero de modo informal (en negro o clandestina). **La estructura económica de subsistencia tipo indígena no genera excedentes, por tanto no ingresa al sistema formal y no permite el acceso a beneficios de derechos.** Los intentos de adaptar las relaciones económicas indígenas a regímenes como el monotributo social fracasan por el desconocimiento de la realidad social y la preeminencia de exigencias burocráticas antes que el reconocimiento de medidas particulares adecuadas a la cultura particular.

Los índices más bajos son en Humahuaca: en la zona rural, por ejemplo, sólo la familia de un niño de los 160 encuestados manifestó tener salario familiar. En el área urbana sólo 16 niños de 769, es decir, un 2%.

La zona de Susques es peculiar ya que una gran parte de la población trabaja para empresas mineras con empleos formales y por tanto incluidos en el régimen de Asignación Familiar: un 44% del relevamiento local. El tipo de trabajo realizado, las condiciones laborales relacionadas con salarios, higiene o salubridad y el impacto ambiental, social y comunitario de la megaminería en la región exceden al presente informe, pero bien podría ser objeto de una futura investigación.

También debemos decir que según la información recibida **los montos percibidos en concepto de Asignación Familiar son dispares, desde \$80,00 a \$300,00, es decir todos ellos por debajo (o muy por debajo) de lo relativo a la Asignación Universal por Hijo.** Aquí se presenta otra situación en que se utiliza un instituto jurídico y social con fundamentos similares y por tanto excluyentes para el acceso a la Asignación Universal por Hijo (estaría cobrando dos veces por un mismo concepto), pero cuyos montos varían considerablemente.

### 6.3 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Las pensiones no contributivas **son beneficios concedidos a personas y familias en situación de vulnerabilidad social que no requieren de aportes para su otorgamiento**, como por ejemplo pensiones por vejez, discapacidad, graciabiles o creadas por leyes especiales. También se incluye la pensión denominada “Madre de siete hijos”, aunque por su particularidad en el presente informe se ha decidido analizarla por separado, en el apartado siguiente.

Conforme a la reglamentación vigente, para que una persona pueda acceder a la Asignación Universal por Hijo no debe percibir ninguna suma de dinero en concepto de prestaciones contributivas (salarios) o no contributivas (subsídios, planes, pensiones, etc.). Si uno de los padres percibe cualquier tipo de pensión no contributiva, aún cuando no conviva con el niño/a, se encuentre separado o divorciado y no ejerza su tenencia, se considera que el grupo familiar no se encuentra desprotegido y por ende se niega la Asignación Universal por Hijo en base al Art. 1º del Decreto 1602/09.

**Se presenta aquí otra contradicción del sistema** ya que las causas que motivan la concesión de una pensión no contributiva son diferentes a las que debieran originar la Asignación Universal por Hijo, creando así una discriminación entre niños/as sobre la base de distintos fundamentos. Por ejemplo, la pensión no contributiva por discapacidad asignada por Ley Nº 18.910 está dirigida a aquellas personas con una discapacidad laboral total y/o parcial, permanente, sin amparo previsional o no contributivo (ni el solicitante ni su cónyuge), que no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos, es decir que se encuentren en estado de extrema vulnerabilidad social, pero si además tiene hijos/as, éstos no tienen derecho a la Asignación Universal. **Para el Estado la ayuda en concepto de pensión no contributiva por discapacidad asignada a uno de los padres implica protección suficiente para todo el grupo familiar y crea una discriminación entre niños/as por la condición de sus padres.**

Dicho esto, la información relevada en el presente estudio revela que 554 niños/as, es decir un 11% del total, integran un hogar en el que uno de los progenitores es beneficiado con una pensión no contributiva y por tanto no acceden a la Asignación Universal por Hijo. Cabe mencionar que en la mayoría de los casos se trata de varios hermanos que pertenecen a un hogar con una única pensión no contributiva.

Hay más pensionados en las áreas jujeñas, encabezados por Abra Pampa rural y Humahuaca urbana con 23 y 17% respectivamente. En la provincia de Salta, se destaca

Nazareno, con un 19%. Los porcentajes más bajos son en la zona salteña, en Santa Victoria e Iruya, con un 6% de pensionados en ambos casos.

#### 6.4 MÁS DE 5 HIJOS

Pese a lo que podría suponerse utilizando la definición coloquial del concepto “universal” **en el caso de la Asignación por Hijo el universo es limitado, ya que se abona hasta un máximo de 5 hijos**, priorizando a los hijos discapacitados y a los de menor edad. Si alguno de ellos no cumple con alguno de los requisitos, da lugar al cobro a los que siguen, hasta llegar al máximo indicado. El sexto hijo no tiene derecho alguno a acceder al beneficio salvo que alguno de sus hermanos no cumpla con los requisitos exigidos, por lo cual se encuentra absolutamente invisibilizado. Se crea otra diferencia entre sistemas, puesto que si el sexto hijo tuviera a uno de sus padres con trabajo registrado tendría derecho a la Asignación por Hijo, pero si sus padres se encontraran en situación de empleo en la economía informal o desocupados no tiene derecho a estas medidas de protección estatal.

En el relevamiento se han detectado 18 casos de sextos hijos sin ningún tipo de cobertura.

A partir del séptimo hijo biológico o adoptivo la madre puede gestionar la pensión no contributiva denominada “**Madre de Siete Hijos**”<sup>8</sup>. Al igual que en el resto de las pensiones no contributivas el fundamento de su concesión (maternidad prolífica) es diferente al de la Asignación Universal por Hijo (protección de la niñez). Sin embargo también es una causal excluyente del sistema, por el hecho de haber nacido en séptimo o posterior lugar respecto a sus hermanos.

Al ser un beneficio concedido a las madres no asegura su transferencia directa a los hijos, tampoco se relaciona directamente con su condición de niños o no (se contabilizan los hijos mayores de edad), ni se requiere convivencia en un mismo seno familiar. Tampoco se requieren controles sanitarios ni de permanencia en el sistema educativo. Se han

---

<sup>8</sup> El trámite consiste en la gestión de una pensión por ser madre de siete o más hijos. La misma se asigna de acuerdo a la Ley Nº 23.746 y al Decreto Nº 2360/90. Está dirigida a aquellas madres de 7 o más hijos en estado de vulnerabilidad social que se encuentren sin amparo previsional o no contributivo, no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos de hacerlo. Este tipo de pensión no requiere aportes o cotización para su otorgamiento. Ésta no caduca, es vitalicia en tanto se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento. En caso de fallecimiento existe la posibilidad de ser transferida a los hijos menores de 18 años de edad, a los hijos incapacitados para el trabajo mayores de edad o al viudo o concubino con 5 años de convivencia pública y continua.

detectado incluso dos casos de niños que no conviven con la madre biológica, que percibían la Asignación Universal por Hijo, que les fue suspendida por el trámite posterior de su madre al haber tenido su séptimo hijo contabilizándolos para llegar al número necesario.

La zona objeto de estudio se caracteriza por sus elevados índices de natalidad, teniendo por ello la pensión Madre de Siete Hijos gran relevancia (un 11% en el relevamiento actual) a diferencia de otras zonas del país donde su incidencia es baja<sup>9</sup>. Debemos señalar además que casi la totalidad de madres en esta condición se encuentran cubiertas por el beneficio.

Independientemente del hecho de encontrarse o no las madres cubiertas por esta pensión señalaremos a los efectos del presente análisis que en Abra Pampa urbana el 12 % de niños encuestados no perciben la Asignación Universal por Hijo por ser más de 5 hijos en su familia, en Susques el 10%, en Humahuaca rural el 15%, en Iruya el 17%. En Santa Victoria el porcentaje es el más elevado de la zona: 23%, casi 1 de cada 4 niños no percibe la Asignación Universal por haber nacido sextos, séptimos o sucesivamente. Concretamente las dos localidades dentro de Santa Victoria que elevan este porcentaje son Mecoyita y Abra de Mecoyita.

## 6.5 OTROS MOTIVOS

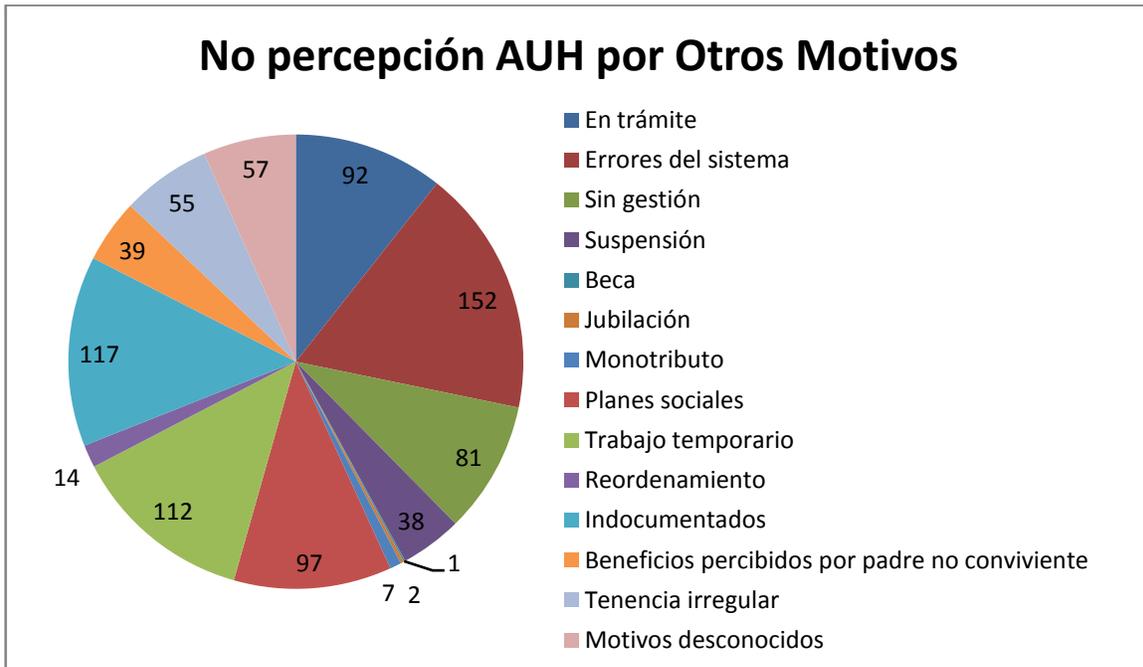
**Fuera de las causales hasta aquí reseñadas 860 niños, niñas o adolescentes (17% del total) no se encuentra incluido en el sistema por otros motivos.**

La opción “otros motivos” fue complementada en el relevamiento con un espacio para observaciones en las cuales se tomó nota de la causal específica. En la sistematización fueron agrupadas en las siguientes sub-categorías: “en trámite”, “errores del sistema”, “sin gestión”, “suspensión por falta de cumplimiento de los requisitos”, “beca”, “jubilación”, “monotributo”, “planes sociales”, “trabajo temporario o contratados”, “reordenamiento”, “indocumentados”, “beneficios percibidos por padre o madre no conviviente”, “tenencia irregular”, “motivos desconocidos”.

A continuación presentamos un gráfico general, cuyo análisis se realizará en los acápites siguientes:

---

<sup>9</sup> Desde otra perspectiva podría analizarse la concepción de familia numerosa en el contexto cultural ancestral caracterizado por la cantidad elevada de hijos. Dejamos abiertas algunas preguntas: ¿Esta concepción cultural es considerada por el Estado en el diseño de políticas públicas? ¿Influyen en sus creencias y prácticas? ¿Cómo impacta en la planificación familiar el hecho de que el beneficio de Asignación Universal alcance sólo hasta el quinto hijo? ¿Cómo impacta la Pensión Madre de siete hijos?



En **ANEXO 3** se presenta el Cuadro de Desglose Categoría “Otros Motivos” por zona y comunidad o barrio.

#### 6.5.1 EN TRÁMITE

A los efectos de este relevamiento hemos considerado como razonable el **plazo máximo de un año como tope** para considerar que la gestión para acceder al beneficio de la AUH está en trámite.

En el relevamiento total se han registrado 92 casos pendientes de resolución.

#### 6.5.2 ERRORES DEL SISTEMA

Como errores del sistema incluimos diferentes situaciones como ser **gestiones iniciadas en un lapso superior a un año** sin resultados a la fecha y **diferencias entre la información del sistema y la realidad** que impiden el acceso al beneficio como por ejemplo padres que aparecen cobrando la asignación, domicilios en otras provincias y relaciones laborales

inexistentes. Se consideran también a quienes les suspendieron el beneficio luego de un par de meses sin razones.

Se ha registrado un número considerable de personas que no pudieron acceder al beneficio por errores del sistema, un total de 152. Valga aquí también lo ya dicho en relación a las **dificultades geográficas y económicas de las comunidades de la región para acercarse a oficinas administrativas para modificar datos inexactos**; en muchas ocasiones se prefiere renunciar al trámite por lo problemático de su gestión.

**Es notorio que 101 casos con errores del sistema pertenezcan a Santa Victoria Oeste, las dos terceras partes del total.** Esto se relaciona con lo expresado en el párrafo anterior y la imposibilidad de modificar datos equivocados en los registros oficiales.

Es recurrente además en el de Santa Victoria la respuesta “aparece incluido en PYMES fantasmas” o “registrado en una PYME trucha”, esto refiere a lo que se conoce en la zona como el “*Caso de las Aromáticas*”. Se trató de una operación fraudulenta en la que se utilizó a las Personerías Jurídicas Indígenas inscriptas en la Provincia<sup>10</sup> como instrumento para realizar una defraudación a la ANSES con desconocimiento del resto de la Comunidad. Se trataba de un proyecto en virtud del cual las Comunidades aparecían como productoras de distintas especies aromáticas. La Persona Jurídica cumplía con los requisitos necesarios para presentarse ante el Estado como empleadora. En este marco, los dirigentes de las Personerías Jurídicas “contrataban” empleados, pero éstos no solamente no recibían sueldos sino que debían abonar una contribución de \$65 con lo que se cubrían los costos de seguridad social. Luego, a través de la Personería Jurídica, se cobraban del ANSES los montos correspondientes a Asignaciones Familiares, los cuales ascendían a cifras millonarias. ANSES comprobó la maniobra inescrupulosa y denunció el caso ante la Justicia Federal<sup>11</sup>. En la causa se encuentran imputados los profesionales intervinientes y los presidentes de las Personerías Jurídicas involucradas. Esto ocurrió en el año 2003/2004 principalmente, pero según lo manifestado quienes se vieron involucrados de buena fe aún no logran la rectificación en el sistema.

### 6.5.3 SIN GESTIÓN

Se registraron en total 81 casos en que no se realizó ningún tipo de acción tendiente a ingresar al sistema para acceder al beneficio de la Asignación Universal por Hijo, ya sea

---

<sup>10</sup> La mayoría de las Personerías Jurídicas Indígenas reconocidas por la Provincia se inscribieron para poder ingresar en la maniobra de las “aromáticas”.

<sup>11</sup> Expediente 536/2003. Tramitado ante el Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 2 de la Provincia de Salta. Carátula: Estado Nacional c/ Alemán, Gabriela Edith y otros, sobre Defraudación.

por **falta de información, de acceso a los lugares para realizar el trámite o falta de interés**. Más de la mitad de los mismos se concentran en las comunidades de Iruya y Santa Victoria.

Es de destacar que muchos que recibieron información optan por no realizar el trámite ya que tanto su gestión como cada cobro les implica una importante dedicación de tiempo y erogaciones económicas casi similares al de un pago. Si bien la ANSES ha incorporado herramientas tecnológicas para facilitar el acceso, tales como el uso de Internet o de tarjetas de débito para el cobro, casi en la totalidad de las comunidades no existe conexión a la red ni hay cajeros automáticos (un modo irregular que se utiliza es enviar a alguien con la tarjeta a cobrar a una ciudad con cajero para evitarse los gastos de viaje, pero con los riesgos lógicos que tal operación acarrea).

#### **6.5.4 SUSPENSIÓN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Tanto para acceder a la Asignación Universal por Hijo como para permanecer en el sistema, deben ser cumplidos **dos requisitos principales**: para los menores de hasta cuatro años de edad, debe presentarse el cumplimiento de los **controles sanitarios** (Plan de Vacunación Obligatorio y la inscripción al Plan Nacer / Programa SUMAR); y para aquellos entre cinco y dieciocho años debe ser acreditada además la **asistencia a un establecimiento educativo público**. Estos requisitos son reforzados por el hecho de que se cobra mensualmente sólo el 80% del monto previsto, mientras que el 20% restante se retiene para ser abonado una vez al año a principios del período lectivo, contra la presentación de la libreta sanitaria y de asistencia escolar. El incumplimiento de los requisitos no sólo determina la imposibilidad de cobrar el 20% acumulado sino que además implica la pérdida del beneficio a partir de ese momento. En principio, la exigencia de estos requisitos no es vista como una restricción, sino como un medio para promover el acceso efectivo de todos los niños y adolescentes a la salud y la educación.

En relación a esto, **son dos los principales aspectos que queremos destacar**:

**Primero, que esta suerte de contraprestación acarrea una carga valorativa discriminatoria desde el Estado hacia los padres de hogares pobres**, ya que supone la necesidad de generar un estímulo de carácter económico para que envíen a sus hijos a la escuela o los acerquen a los servicios de salud, puesto que de otro modo no lo harían. Ignora la ausencia estatal y la consecuente carencia de servicios de salud y educación adecuados y de calidad, o la imposibilidad de realizar trámites administrativos o judiciales. Esta inaccesibilidad no es sólo geográfica sino también cultural, política y administrativa,

basta mencionar que de los niños que están bajo cobertura del Programa Yachay sólo el 30% tiene acceso a un médico en su comunidad.

**Segundo, resulta importante destacar que la mayoría de los beneficiarios sigue cumpliendo los requisitos de permanencia.** De un total de 2492 encuestados de Abra Pampa, La Quiaca y Humahuaca, solo 2 personas han perdido el beneficio. Sólo en Santa Victoria y Susques se han dado algunos casos más de suspensión, pero que, sumados, no llegan al 1,5% del total de encuestados.

Registramos en total 38 casos de suspensión, en su mayoría relacionados con el abandono de colegio secundario, pero el hecho de que uno de los hijos no cumpla con las condiciones para generar el derecho al cobro o permanencia de la Asignación Universal por Hijo, cualquiera fuere el motivo, no impide el cobro de la prestación a las personas que lo tienen a su cargo por el resto de los integrantes del grupo familiar en condiciones de percibirlo.

También se presentan otros casos por falta de presentación de documentación obligatoria y suspensión por pérdida de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación o Formulario de la Seguridad Social, Salud y Educación.

#### **6.5.5 BECA**

Una beca es un aporte periódico que se concede a determinados alumnos/as por motivo de estudios o investigaciones, en general utilizando determinados criterios de asignación relacionados con la situación económica, méritos académicos o pertenencia a un grupo considerado vulnerable.

**En todo el relevamiento realizado, en una muestra de más de 5000 niños, niñas y adolescentes, se ha registrado una sola beca,** en Abra Pampa urbana, precisamente en Pirquitas. Aquí se observa una manifiesta falta de igualdad de oportunidades relacionadas con falta de información y de criterios provinciales y nacionales más inclusivos para pueblos originarios. Deben reconocerse también los bajos montos de muchas becas, en especial las provinciales, por debajo de la Asignación Universal, razón por la cual es preferible adherirse a este sistema. Quien transitó la zona, reconoce inequívocamente que talentos es lo que sobra. Lo que falta es la implementación de políticas públicas adecuadas que garanticen el acceso a los servicios básicos relacionados con derechos fundamentales como la educación. El incremento de becas de estudio y de investigación, puede ser un gran incentivo para el desarrollo de jóvenes talentos, para el bien no solo de sus comunidades, sino más allá de las fronteras provinciales o incluso nacionales.

### **6.5.6 JUBILACIÓN**

Este dato carece de relevancia por cuanto se han registrado solamente dos casos de personas jubiladas en el sistema previsional con hijos menores de 18 años.

### **6.5.7 MONOTRIBUTO**

En esta categoría **resulta necesario aclarar la diferencia entre monotributistas y monotributistas sociales, ya que únicamente los últimos no pueden acceder a la Asignación Universal por Hijo.**

El Monotributo es un régimen opcional y simplificado para pequeños contribuyentes regulado por la AFIP con el objeto de facilitar el pago de los impuestos (Ganancias e Impuesto al Valor Agregado), jubilación y obra social.

Por su parte, el Monotributo Social es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas. Esto les permite emitir facturas, ser proveedores del Estado por contratación directa, acceder a las prestaciones de las obras sociales del Sistema Nacional de Salud e ingresar al sistema previsional (jubilación).

También aquí la distinción es arbitraria y ajena a la condición de promoción del desarrollo de la niñez. Un hijo menor de 18 años de un desocupado puede acceder a la Asignación Universal, el hijo de un empleado a la Asignación Familiar, pero el hijo de un monotributista carece de todo beneficio.

De todos modos el número de monotributistas relevados es muy bajo, solamente 7 en total.

### **6.5.8 PLANES SOCIALES**

Los planes sociales son beneficios transitorios estatales relacionados con la condición de vulnerabilidad, otorgados con la finalidad de producir un impacto en la pobreza e indigencia.

La Asignación Universal por Hijo es sólo compatible con los planes sociales “Argentina Trabaja / Manos a la Obra” del Ministerio de Desarrollo Social o “Programa de Trabajo

Autogestionado” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El cobro de cualquier otro plan social es causal de exclusión.

Nuevamente nos encontramos con otra discriminación con fundamento ajeno al fin para el que fue creada la Asignación Universal por Hijo.

En general **el relevamiento registró planes del Programa de Empleo Comunitario, más conocidos como PEC**, en el que las personas que se benefician de él realizan actividades que mejoren sus condiciones y habilidades para ser sujetos de un empleo o en todo caso de mejorar las condiciones de vida dentro de la comunidad donde viven. Los proyectos donde el beneficiario o beneficiaria pueden participar debe encontrarse dentro de las siguientes actividades: prestación de servicios, actividades ligadas a la construcción, actividades productivas, actividades rurales, finalización de estudios y capacitación laboral. Estos proyectos pueden tener una duración de entre 30 y 365 días, y una carga laboral diaria que se encuentre entre las 4 y las 6 horas. Las instituciones responsables deberán cubrir los seguros relacionados a la actividad efectuada.

Se han relevado 97 planes sociales, en su mayoría PEC, cuyos beneficiarios prestan servicios en escuelas o puestos sanitarios. Cabe mencionar que estos planes asignan un monto mensual por todo concepto equivalente al pago mensual de la Asignación Universal por un hijo o menos. Aún así esta ayuda estatal los excluye del sistema.

#### **6.5.9 TRABAJO TEMPORARIO O CONTRATADOS**

A los fines de simplificar el análisis hemos reunido a los trabajadores temporarios con los contratados, ya que **ambos presentan cierta semejanza en cuanto a la inestabilidad laboral y tienen consecuencias similares en relación a la Asignación Universal**.

Un **trabajador temporario** es aquel cuya relación laboral corresponde a un cierto periodo del año. En el relevamiento se registran en general casos de trabajadores golondrinas denominándose así a quienes se desempeñan en el sector laboral informal, principalmente en el ámbito rural y bajo condiciones muy precarias, con escasa capacitación, participando en migraciones estacionales hacia zonas de cosecha.

Los **contratados** son empleados con relación laboral precaria a término para brindar servicios a otro. Por su condición están excluidos de la Asignación Universal. Nuevamente nos preguntamos cuál es la diferencia existente entre el hijo de un trabajador registrado a un contratado como para asignar beneficios al primero y excluir al segundo.

Se entiende, conforme a la lógica del sistema, que un trabajador temporario cobra durante la temporada laboral su salario más la Asignación Familiar y durante los meses de receso en los que no percibe suma de dinero le correspondería la Asignación Universal por Hijo. Sin embargo, esto no es automático en la práctica y todos los testimonios manifiestan que una vez ingresado como trabajador temporario se mantienen así durante todo el año, independientemente del cobro o no durante el mes en particular.

También aquí **el elemento cultural es relevante y no considerado**. Los pueblos indígenas en cuestión se caracterizaron por la trashumancia, estilo que se mantiene hasta la actualidad con características renovadas en función del nuevo contexto, son comunes las ausencias prolongadas por razones de trabajo. Esto genera complicaciones en relación al cobro de la Asignación Universal, su transferencia a los niños y su adecuación en el sistema de acuerdo al mes en particular.

Hemos registrado 112 casos de niños/as y adolescentes en esta condición.

#### **6.5.10 REORDENAMIENTO**

Hemos explicado en párrafos anteriores que los beneficiarios de planes sociales prestan servicios en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. En muchas ocasiones luego de varios años de prestación de servicios encubierta los beneficiarios cambian su condición y pasan a revestir la de personal de planta. La transición es denominada de “reordenamiento” o “con pases de reordenamiento a planta de servicios”. Aunque aún no está bien definido.

De estas situaciones de transición/indefinición, durante las cuales tampoco cobra Asignación Familiar ni Asignación Universal, hemos registrado 14 casos, todos en la Provincia de Jujuy.

#### **6.5.11 INDOCUMENTADOS**

**La situación de indocumentación es una de las más delicadas con la que nos encontramos. Una persona que carece de documentación oficial para acreditar su identidad y nacionalidad no existe para el sistema público. Como consecuencia es imposible el acceso, uso y goce de los derechos fundamentales.** Se reiteran relatos en que un niño o niña no es atendido en un hospital por no contar con un documento (pese a la ilegalidad de tal actitud). En relación al sistema educativo también se generan complicaciones para el acceso y aún cuando se transitó toda la escuela primaria y

aprobaron las exigencias correspondientes no es posible la titulación. Tampoco se puede acceder a planes sociales, ni programas de vivienda ni becas, a un trabajo registrado, etc.

Ni se puede acceder a la Asignación Universal por Hijo. **Se registraron tanto casos de niños, niñas y adolescentes en esta situación como de sus padres, ya que ambas situaciones impiden el acceso a la Asignación Universal por Hijo<sup>12</sup>.**

**Esta situación particularmente grave, no sólo por la falta de acceso a un beneficio particular sino por la violación de derechos humanos fundamentales, se presentó en 117 casos del relevamiento.** La falta de documentación es mucho más seria en la provincia de Jujuy, registrándose más de la mitad de los casos (65) en la localidad de La Quiaca, frontera con Bolivia. En la zona rural de La Quiaca resalta un 15% de indocumentados.

Sorprende **Humahuaca, más alejada del paso fronterizo, con 25 casos de indocumentados.**

En la provincia de Salta destaca **Santa Victoria con 17 casos**, también en áreas fronterizas con Bolivia.

#### **6.5.12 BENEFICIOS PERCIBIDOS POR PADRE O MADRE NO CONVIVIENTE**

**Tanto la Asignación Familiar relacionada con un trabajo registrado como la Asignación Universal por Hijo es liquidada a uno solo de los progenitores, con prioridad la madre.**

En su página web la ANSES aclara que ante el caso de divorcios o separaciones, aún con la tenencia legal de un hijo, si la ex pareja percibe cualquier tipo de prestación contributiva o no contributiva excluye de la posibilidad del cobro de la Asignación Universal. Entiende que “el grupo familiar no se encuentra desprotegido”. La solución es iniciar acciones judiciales por el cobro de alimentos y que en los mismos se incluyan los beneficios sociales, situación de cierta complejidad en las grandes ciudades y prácticamente imposible en la mayoría de la región estudiada.

Se han relevado **39 casos de niños que no se ven beneficiados ni por la Asignación Universal por Hijo o Asignación Familiar por cuanto tales beneficios son percibidos por uno de los padres que no conviven con él y no realiza la obligatoria transferencia.** Se consideran también casos judicializados en reclamo de alimentos.

---

<sup>12</sup> La constancia de documentación en trámite no acredita identidad. Si uno de los progenitores y el hijo cuentan con documento nacional de identidad es posible ingresar al sistema de AUH.

Este es otro ejemplo de situación no reconocida por el sistema y sus indicadores de evaluación. En los registros estos 39 niños aparentemente reciben uno de los subsidios y engrosan las estadísticas oficiales, en la práctica se beneficia uno de los padres que ni siquiera convive con él.

### **6.5.13 TENENCIA IRREGULAR**

**El acceso a la Asignación Universal requiere que el niño, niña o adolescente tenga definida su situación de tenencia**, entendida ésta en sentido amplio, comprendiendo la patria potestad, tutela, guarda o curatela para el caso de mayores con discapacidad.

Las tutelas, curatelas o guardas consideradas como válidas para percibir la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, son aquellas otorgadas por medio de sentencias dictadas por juez competente. Excepcionalmente se admite que un pariente por consanguinidad hasta el tercer grado (abuelo, tío o hermano) acredite mediante informe de profesional competente del Ministerio de Desarrollo Social condiciones de parentesco, convivencia con el niño, adolescente o persona discapacitada, que se encuentra a su cargo y que no exista guardador, tutor o curador designado judicialmente. Esto al solo efecto de percibir las asignaciones.

**En la muestra se ha detectado un total de 55 casos de niños, niñas o adolescentes en situación de tenencia irregular.** Hemos denominado así a los casos de menores de 18 años que conviven con un adulto responsable de su guarda de hecho que no es uno de sus padres, sin tramitación judicial de tenencia, guarda o adopción. En casi todos los relevamientos surgen los abuelos a cargo del cuidado de los niños.

Se presentaron también casos de padres separados que uno de ellos no autoriza la realización del trámite o bien se desconoce su paradero (podría resolverse a través de una declaración en la cual se manifiesta esta realidad pero en una oficina de ANSES, no existente en la mayoría de los lugares). En distintos registros se advierte una curiosidad: las madres indicaron que no perciben el beneficio “porque el padre reconoció al hijo”, tornándose el reconocimiento paterno en determinadas circunstancias en una complicación antes que en un acto jurídico vinculado a la identidad y derechos del niño. Cabe aquí considerar el elevado número de madres adolescentes que llevan adelante solas la crianza de sus hijos.

También aquí la concentración se da en Santa Victoria, con 33 casos, más de la mitad del relevamiento total. Le siguen algunos casos aislados en Iruya, Humahuaca, Abra Pampa y Susques.

#### 6.5.14 MOTIVOS DESCONOCIDOS

Por último se han presentado 57 casos en los que se tiene certeza de la no percepción de la Asignación Universal aunque sin especificar las causas exactas. Esta información fue proporcionada por familiares distintos a los padres o por un tercero, como agentes sanitarios o maestros.

### 7. CONCLUSIONES

En términos generales **es indudable el efecto positivo de la Asignación Universal por Hijo a escala nacional, al asegurar un ingreso mensual mínimo ha mejorado significativamente las condiciones de la niñez y es fuerte su impacto tendiente a la reducción de la pobreza e indigencia.** Es de destacar cómo esta acción ha logrado alcanzar a un número claramente más significativo de niños/as y adolescentes que otros planes familiares del pasado. Pero a la par que valoramos el claro aporte de la medida entendemos que los programas de transferencias de ingresos, si se los piensa como medidas aisladas y a corto plazo, no traen aparejada mayor inclusión y no remueven las condiciones materiales que condicionan el desarrollo de las personas para asegurar el acceso a los bienes necesarios para llevar adelante una vida digna desde un enfoque de derechos humanos.

Siendo la Asignación Universal por Hijo un paliativo para brindar contención a hijos/as de personas desocupadas o sumergidas en la economía informal, **revela la presencia de un gran porcentaje de la población nacional excluida del sistema laboral y por tanto sin acceso a empleos dignos y a mecanismos de protección más favorables y permanentes,** como las asignaciones familiares, protección contra el despido, obras sociales, jubilaciones contributivas, etc. Desde esta perspectiva se reconoce de forma evidente un sistema jerárquico basado en la posición social, cultural, étnica, sexual, territorial, entre otros, que restringe el acceso los bienes de forma igualitaria, que a su vez consolida y reproduce las inequidades estructurales.

**Nos interesa también la noción de lo universal que se utiliza,** no en sentido abstracto sino como elemento de fortalecimiento de individuos, grupos y organizaciones. Desde el discurso de los derechos humanos se defiende a ultranza el concepto de lo universal, bien sea como punto de partido o como horizonte, para sostener la idea que todas las personas somos iguales en dignidad y libertad, no pudiendo introducirse discriminaciones negativas en torno al goce de los derechos fundamentales. Es decir que **cuando hablamos de derechos o medidas universales de inclusión entendemos que su alcance es para todas las personas. Pero en el caso de la Asignación Universal por Hijo descubrimos que lo**

**“universal” significa para “muchos” o, en su mejor caso, para “casi todos”.** Es importante tener claridad sobre esta precisión conceptual para evitar confusiones.

Si bien el fundamento principal para la creación de la Asignación Universal es la condición de vulnerabilidad de la niñez y se constituye como un mecanismo de protección para favorecer su desarrollo integral, en el camino constatamos que **para el sistema no todos los niños son iguales ni valen lo mismo.** Si soy el sexto o posterior hijo de una familia no tengo derecho a la asignación y por tanto para el sistema implementado no valgo lo mismo que mis hermanos mayores. Tampoco si a uno de mis padres ya se le ha concedido una pensión no contributiva por incapacidad por ejemplo, o si tuviera un plan social, aunque los montos percibidos por todo ingreso sean inferiores al de una sola asignación universal. Estos niños, niñas y adolescentes están fuera del universo de lo “universal”, valga el juego de palabras.

**La concepción del sistema reproduce categorías o nominaciones que clasifican y reproducen las desigualdades persistentes.** Al exigir controles sanitarios y educativos como requisitos obligatorios de permanencia **estigmatiza la pobreza equiparado “padres pobres” con “malos padres”.** Tal exigencia, pareciera desconocer que, las condiciones de pobreza de los niños, está atada a las condiciones de pobreza de los padres, consecuencia a su vez de una sumatoria de inaccesibilidades y vulneraciones de derechos.

**Tampoco reconoce a los pueblos indígenas como sujeto particular y diferenciado de políticas públicas,** desconociendo la variable específica en función de las barreras culturales, lingüísticas, sociales, geográficas, etc. De este modo no posibilita la producción, reproducción y desarrollo de las cosmovisiones indígenas, tanto en un nivel reparador como propositivo, ni un diálogo intercultural que asuma la existencia de dos bloques culturales en la que uno ha sido el perpetrador de la violencia y el otro quien la ha sufrido y se ha construido a través de la sistemática violación de sus derechos.

Este informe ha centrado su atención en la situación de la niñez de **la Puna jujeña y Valles salteños,** en su mayoría indígena, es decir ha puesto el foco de análisis en uno de los sectores con mayor grado de vulnerabilidad, postergación y abandono. Por ende, **una de las zonas con mayor necesidad de medidas de tipo universal pero también particulares.** Requeriría la implementación de políticas sociales alternativas y consensuadas que incorporen la universalidad de las garantías, a la vez que proponga opciones superadoras para las diferencias geográficas y culturales.

Se demostrado que mediante la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Familiar (salario) y la posibilidad de deducir impuesto a las ganancias, los tres pilares de protección social de la niñez, se alcanza la cobertura casi total de los niños considerados a escala

nacional. Si utilizamos los mismos parámetros pero **a escala regional en Puna jujeña y Valles salteños**, tropezamos con que **4 de cada 10 niños, niñas o adolescentes están fuera de los sistemas particulares y por tanto sin medidas de protección social estatal.**

**Algunos datos revelan la ausencia de políticas públicas efectivas.** Prueba de ello es que en un relevamiento que contó con más de 5000 registros se haya detectado una sola beca, solamente un 11% de asignaciones relacionadas con trabajos registrados y un importante número de casos de falta de acceso a la asignación universal por cuestiones burocráticas o por falta de documento nacional de identidad.

**Se ha resaltado la existencia de ciertos niños invisibles para el sistema. Aunque sean personas concretas y reales, con identidad, vivencias, sentimientos, necesidades, aspiraciones y potencialidades, están fuera del universo oficial.** Recuerdan a “los nadies” del relato de Eduardo Galeano para los que *“la buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca”*. No engrosan las estadísticas, ni para bien ni para mal. Entre estos “niños invisibles” referimos a los **indocumentados** que por su condición no existen para el sistema de Asignación Universal ni para otros registros oficiales, quienes no han realizado ningún tipo de gestión por falta de información o acceso, los **sextos hijos y quienes se hallan en una situación de tenencia irregular** por fallecimiento o abandono de sus padres actualmente viviendo con otro familiar pero sin reconocimiento jurídico de tal situación. A ellos podemos sumar el caso de **niños a quienes no se transfieren beneficios al ser recibidos por padres que no conviven con él** y que no transfiere el subsidio, situación desconocida para el sistema que reconoce la percepción pero no la llegada a su destinatario. **Bajo estas condiciones identificamos para dar visibilidad a 367 niños y niñas.**

Se ha detectado una significativa cantidad de niños y niñas que debieran ser beneficiarios de la asignación universal pero no están incluidos por razones administrativas, ya sea por tramitaciones prolongadas, falta de gestión por desconocimiento o inaccesibilidad, y por errores del sistema relacionados con registros equivocados. **Un total de 437 niños/as excluidos por cuestiones burocráticas.**

**Este informe tuvo como pretensión general introducir reflexiones de carácter crítico y así denunciar las distintas situaciones de injusticia y desigualdad detectadas en la región, unas relacionadas con el marco jurídico de aplicación y otras con su implementación concreta en la zona particular de estudio. Todas requieren atención y respuesta, pero es dable destacar que muchas de ellas tienen remedio en lo inmediato sin contradecir la reglamentación de la medida sino más bien asegurar su puesta en práctica, a saber: las relacionadas con cuestiones burocráticas específicas del sistema, los indocumentados, beneficios percibidos por un padre no conviviente, tenencias irregulares**

y motivos desconocidos. Para cada una de estas realidades existen medidas de acompañamiento, administrativas o judiciales, posibles para regularizar la situación y acceder al beneficio. **En total 705 niños y niñas del relevamiento realizado, 1 de cada 3 que no perciben, están fuera del sistema por razones solucionables sin necesidad de modificar el marco legal.**

Nos anima luchar contra la injusticia desde una perspectiva compleja de los derechos humanos que explore la versátil realidad social y avance hacia acuerdos alternativos que posibiliten la apertura y consolidación de espacios de construcción basados en la dignidad humana y que impliquen necesariamente algún tipo de reestructuración política, económica, social y cultural (redistribución del ingreso, reorganización del trabajo, valoración de identidades irrespetadas y productos culturales menospreciados, etc.). Entendemos que **las condiciones de pobreza extrema constituyen una violación del derecho de la persona humana a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la educación, a la prohibición de tratos crueles y degradantes, inclusive a otros derechos civiles y políticos, que conforman el núcleo duro de derechos humanos** que deben ser respetados y protegidos por el Estado y lo comprometen a nivel internacional.

Reconociendo nuestra obligación de reaccionar frente a un entorno injusto de relaciones en un contexto particular se impone la necesidad de asumir responsabilidades propias como institución y exigir la del Estado para propiciar el establecimiento del marco necesario para crear las condiciones adecuadas para revertir estas circunstancias. Es por todo ello que **nos ponemos a disposición de las autoridades que correspondan para contribuir a la superación de este cuadro de inequidades y desigualdad en relación al acceso a la Asignación Universal y reafirmamos nuestro compromiso con las personas y comunidades indígenas de la Prelatura de Humahuaca** para pasar de sistemas de protección y garantía formal a sistemas reales que reconozca a los individuos concretos y opte por aquellos en situación de mayor opresión y vulnerabilidad.

## ANEXO 1

### GLOSARIO GENERAL

Atento a lo expresado, agregamos un glosario con los conceptos utilizados en la clasificación de la información:

- **Asignación Universal por Hijo:** es un beneficio que le corresponde a los hijos de las personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil. Consiste en el pago mensual de \$460 para niños menores de 18 años y de \$1500 para chicos discapacitados sin límite de edad.
- **Asignación Familiar por Hijo:** Consiste en el pago de una suma de dinero mensual que se abona al trabajador en relación de dependencia o al beneficiario de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo por cada hijo menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trata de un hijo discapacitado. Se abona a uno sólo de los progenitores/guardadores/tutores o curadores de la persona.
- **Pensión no contributiva:** es un beneficio concedido a personas y familias en situación de vulnerabilidad social que no requiere de aportes para su otorgamiento. Incluye pensiones por vejez, por discapacidad o por haber sido madre de siete hijos vivos (o adoptivos), aunque este último ítem se considera en el ítem siguiente. El concepto incluye también pensiones graciabiles concedidas por el Congreso de la Nación y otras creadas por leyes especiales.
- **Más de cinco hijos:** el sistema creado para la Asignación por Hijo fija un límite hasta el quinto hijo, priorizando a los hijos discapacitados y de menor edad. El sexto hijo no tiene derecho al beneficio. A partir del séptimo hijo la madre puede solicitar acceso a la pensión no contributiva “Madre de siete hijos”.
- **En trámite:** se consideran los casos en que se han iniciado las gestiones en un lapso menor a un año para acceder al beneficio de la Asignación Universal por Hijo y aún no se hizo efectivo el ingreso al sistema.
- **Errores del sistema:** se incluyen en esta categoría los casos en que se iniciaron las gestiones en un lapso superior a un año sin resultados a la fecha, diferencias entre la información del sistema y la realidad (ej. padres que aparecen cobrando el beneficio, domicilios en otras provincias, relaciones laborales inexistentes, inclusión en PYMES fantasmas, etc.). Se incluyen además situaciones en que se accedió al beneficio y se suspende luego de un par de meses sin motivo aparente.

- **Sin gestión:** se incluyen casos en que no se realizó ningún tipo de acción tendiente a ingresar al sistema para acceder al beneficio de la Asignación Universal por Hijo, ya sea por falta de información, de acceso a los lugares para realizar el trámite o desinterés.
- **Suspensión por falta de cumplimiento de requisitos:** se incluyen aquí casos de abandono de colegio secundario, falta de presentación de documentación obligatoria, suspensión por pérdida de la libreta.
- **Beca:** aporte periódico que se concede a determinados alumnos/as por motivo de estudios o investigaciones.
- **Padre jubilado:** pago mensual de una suma de dinero que el Estado abona a las personas que han concluido su ciclo laboral.
- **Monotributo:** es un régimen simplificado de contribución tributaria para profesionales y trabajadores autónomos regulado por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP. Se establece esta categoría que impide el acceso al sistema de Asignación Universal por Hijo, a diferencia del Monotributo social que permite su ingreso.
- **Monotributo social:** es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas.
- **Planes:** beneficios concedidos por el Estado de forma transitoria no relacionados con la actividad contributiva sino con la situación de vulnerabilidad.
- **Trabajo temporario:** es aquel en el cual su durabilidad corresponde a un cierto periodo (por ejemplo vacaciones de invierno, verano, una temporada, etc.).
- **Contratados:** se trata de empleados con relación precaria a término con una empresa o particular para brindar un conjunto específico de servicios. La relación empleado-empendedor se establece conforme a términos y condiciones de un contrato laboral escrito. El contrato establece la extensión del empleo, el salario y los premios (si hay) que se pagará y otros beneficios que le corresponden al empleado contratado.
- **Reordenamiento:** situación de aquellas personas que se encuentran prestando servicios en escuelas, hospitales u otras instituciones en cumplimiento de exigencias de planes sociales, con pase de reordenamiento a planta de servicios aún no definido.
- **Indocumentados:** personas que carecen de documentación oficial para acreditar su identidad y nacionalidad. Se registran tanto casos de niños, niñas y adolescentes en esta situación como de sus padres, ya que ambas situaciones impiden el acceso a la Asignación Universal por Hijo.

- **Beneficios percibidos por padre o madre no conviviente:** casos en que el beneficio (Asignación Universal por Hijo o Asignación Familiar) es percibido por uno de los padres que no conviven con el niño, niña o adolescente y no lo transfiere para goce de éste por diferentes motivos. Se incluyen casos judicializados en reclamo de “alimentos”.
- **Tenencia irregular:** situaciones en que el niño, niña o adolescente convive con un adulto responsable de su guarda de hecho, sin tramitación judicial de tenencia, guarda o adopción, bien sea por abandono o fallecimiento.
- **Motivos desconocidos:** sin registrar las causas ciertas de la falta de acceso al sistema de Asignación Universal por Hijo, por cuanto la información fue proporcionada por familiares distintos a los padres o por un tercero como agentes sanitarios o maestros.

## ANEXO 2

**CUADRO A: Número total de encuestados por zona y comunidad o barrio, con detalle de percepción y no percepción de Asignación Universal por Hijo.**

**CUADRO B: Motivos de la no percepción de la Asignación Universal por Hijo: categorías “Asignación Familiar por Hijo”, “Deducción Ganancias”, “Pensión”, “Más de 5 hijos”, “Otros Motivos” por zona y comunidad o barrio.**

**CUADRO A**

SECTOR	COMUNIDAD / BARRIO	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PERCIBE AUH	NO PERCIBE AUH
LA QUIACA RURAL	CIENEGA DE PAICONE	29	11	18
	BARRIOS	29	21	8
	LA CIENAGA	52	24	28
	CASIRA	55	27	28
	MISA RUMI	24	14	10
	INTI CANCHA	30	23	7
LA QUIACA URBANA	SANTIAGO DEL ESTERO	33	29	4
	SANTA CLARA	57	38	19
	BARRIO SANTA TERESITA	75	56	19
	BARRIO SAN SALVADOR	20	8	12
	BARRIO 1 DE AGOSTO	25	16	9
	PERPETUO SOCORRO	58	28	30
	PIRQUITAS	39	24	15
	JMBERNAL	100	55	45
	LUJAN	56	36	20
	BARRIO SAN CAYETANO	47	35	12
	BARRIO ALBERDI	39	26	13

**CUADRO B**

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO	DEDUCCIÓN GANANCIAS	PENSIÓN	MÁS DE 5 HIJOS	OTROS MOTIVOS
4		12		2
3		2		3
		4	7	17
		5	7	16
6		4		
1				6
		4		
3		13		3
		7		12
		10	1	1
2				7
2		11	6	11
6			1	7
7		2	7	29
3		6	4	7
		1	5	6
			9	4

ABRA PAMPA RURAL	CORANZULI	14	8	6
	PUMAHUASI	15	11	4
	LIVIARA	1		1
	TAMBILLOS	8	6	2
	RACHAITE	6	6	
	BARRANCAS	6		6
	LAGUNILLAS DEL FARALLON	4		4
	DONCELLAS	19	13	6
	SAUZALITO	37	18	19
	CARA CARA	23	13	10
	YANAPANACUNA	77	49	28
	EL TOLAR	8	4	4
	CASABINDO	8	6	2
	AGUA CALIENTE DE LA PUNA	15	6	9
	RINCONADILLAS	9	4	5
ALFARCITO	4	3	1	
ABRA PAMPA URBANA	31 DE AGOSTO	86	44	42
	SECTOR MINERO	87	47	40
	23 DE AGOSTO	134	91	43
	PIRQUITAS	82	58	24
	SANTA BARBARA	92	56	36
	12 DE OCTUBRE	60	23	37
HUMAHUACA RURAL	ITURBE	12	10	2
	PUEBLO VIEJO	8	3	5
	LA BANDA	33	22	11
	SAN ROQUE	10	9	1
	CASILLAS	28	12	16
	CHAUPI RODEO	33	9	24

1				5
		2	2	
				1
				2
5				1
1				2
1		4		1
3		12		4
		7		3
		22	1	5
2				2
				2
		9		
		2		3
				1
5		8	22	7
4		20		16
18		9	4	12
		15		9
2			15	19
		10	24	3
				2
		5		
		4		7
				1
		10	4	2
1			20	3

	UQUIA	36	34	2
HUMAHUACA URBANA	SANTA BARBARA SUR	40	26	14
	LA MERCED	21	17	4
	SAN MARTIN DE PORRES	15	12	3
	SANTA ROSA	30	9	21
	SAGRADA FLIA	55	39	16
	SANTA BARBARA NORTE	72	56	16
	SAN CAYETANO	70	42	28
	ALTO INDEPENDENCIA	51	32	19
	23 DE AGOSTO	91	64	27
	SANTA RITA	143	96	47
	CACHACITO	152	72	80
	MEDALLA MILAGROSA	29	27	2
	SUSQUES	TRES POZOS	44	19
CERRO NEGRO		31	7	24
SAN JUAN DE QUILLAQUES		17	7	10
SUSQUES		93	22	71
EL TORO		88	21	67
HUANCAR		125	20	105
PASTOS CHICOS		51	11	40
PUESTO SEY		57	11	46
SANTA VICTORIA	SANTA MARIA 1	51	13	38
	SANTA MARIA 2	94	42	52
	SANTA CRUZ	27	13	14
	ABRA DE SANTA CRUZ	65	8	57
	RIO GRANDE	41	23	18
	SANTA VICTORIA OESTE	94	45	49
	ABRA DE MECOYITA	193	52	141
	MECOYITA	204	52	152

				2
		8		6
				4
		1		2
		8		13
		1		15
		4		12
2		20		6
1		7	1	10
3		10		14
		22	2	23
8		50	1	21
2				
15		8		2
20		1		3
1		3	3	3
28		19	5	19
38		3	18	8
75		7	5	18
19			10	11
25		4	8	9
			16	22
			7	45
3		1	7	3
3		1	16	37
2			12	4
21		3		25
6		1	76	58
34		15	60	43

	EL PUESTO	33	14	19
	RODEO PAMPA	46	11	35
	LA HUERTA	23	10	13
	PUCARA	105	38	67
	ACOYTE	125	44	81
NAZARENO	POSCAYA	48	34	14
	SAN MARCOS DE NAZARENO	22	18	4
	CAMPO LA CRUZ	68	39	29
	CUESTA AZUL	37	11	26
	NAZARENO	41	31	10
IRUYA	ABRA LAITE	19	6	13
	GRUPO 3	82	65	17
	RODEO COLORADO	54	40	14
	CAMPO LUJAN	8	3	5
	CAMPO TAPIAL	20	9	11
	RIO GRANDE	26	15	11
	CAMPO CARRERAS	21	6	15
	GRUPO 1	88	51	37
	GRUPO 2	140	73	67
	LA MESADA	54	23	31
	LAS HIGUERAS	26	8	18
	ABRA DEL SAUCE	17	9	8
	RODIO DE VALLE DELGADO	40	28	12
	PUEBLO VIEJO	53	15	38
	SAN ISIDRO	72	40	32
	LAS CAPILLAS	13	9	4
	<b>TOTALES</b>		<b>5048</b>	<b>2544</b>

		3	8	8
16		4	8	8
5		6	6	8
17		12	18	20
7		25	21	28
		12		2
			1	3
5		7		17
5		21		
		2		8
4			9	
7			5	5
		6	1	7
			5	
3			5	3
1		1		9
2		1	6	6
6		3	10	18
21		11	22	13
5			24	2
			18	
7				1
			11	1
18		7	9	4
13		12		7
		4		
<b>528</b>	<b>0</b>	<b>554</b>	<b>573</b>	<b>860</b>

### ANEXO 3

**Cuadro Desglose Categoría “Otros Motivos de no percepción de AUH” por zona y comunidad o barrio:**

**“En trámite”, “Errores del sistema”, “Sin gestión”, “Suspensión o no cumplimiento de los requisitos”, “Beca”, “Jubilación”, “Monotributo”, “Planes sociales”, “Trabajo temporario o contratados”, “Reordenamiento”. “Indocumentados”, “Beneficios percibidos por padre o madre no conviviente” “Tenencia irregular”, “Motivo desconocido”.**

SECTOR	COMUNIDAD / BARRIO	OTROS MOTIVOS DE NO PERCEPCION	EN TRÁMITE	ERRORES DEL SISTEMA	SIN GESTIÓN	SUSPENSIÓN O NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	BECA	JUBILACIÓN	MONOTRIBUTO	PLANES SOCIALES	TRABAJO TEMPORARIO O CONTRATADOS	REORDENAMIENTO	INDOCUMENTADOS	BENEFICIOS PERCIBIDOS POR PADRE O MADRE NO CONVIVIENTE	TENENCIA IRREGULAR	MOTIVO DESCONOCIDO
LA QUIACA RURAL	CIENEGA DE PAICONE	2											2			
	BARRIOS	3								1			2			
	LA CIENAGA	17											17			
	CASIRA	16			5			1					10			
	MISA RUMI															
	INTI CANCHA	6									4		2			
LA QUIACA URBANA	SANTIAGO DEL ESTERO															
	SANTA CLARA	3											3			
	BARRIO SANTA TERESITA	12		2						3		1	6			
	BARRIO SAN SALVADOR	1						1								
	BARRIO 1 DE AGOSTO	7	3	3									1			

	PERPETUO SOCORRO	11	2							9						
	PIRQUITAS	7								1		7				
	JIMBERNAL	29	3	7	3				2		3	8	2			3
	LUJAN	7										7				
	BARRIO SAN CAYETANO	6														6
	BARRIO ALBERDI	4														4
ABRA PAMPA RURAL	CORANZULI	5								1			4			
	PUMAHUASI															
	LIVIARA	1														1
	TAMBILLOS	2										2				
	RACHAITE															
	BARRANCAS	1										1				
	LAGUNILLAS DEL FARALLON	2	1		1									1		
	DONCELLAS	1													1	
	SAUZALITO	4			1					3						
	CARA CARA	3			2					1						
	YANAPANACUNA	5	1										2	1	1	
	EL TOLAR	2			2											
	CASABINDO	2								2						
	AGUA CALIENTE DE LA PUNA															
	RINCONADILLAS	3										3				
	ALFARCITO	1											1			
ABRA PAMPA URBANA	31 DE AGOSTO	7							3			2	2			
	SECTOR MINERO	16			1				5	7			3	1		
	23 DE AGOSTO	12			3				4					1	4	
	PIRQUITAS	9					1		1		4	1		1	1	
	SANTA BARBARA	19							5	6		1	3	4		
	12 DE OCTUBRE	3			1					1			1			

HUMAHUACA RURAL	ITURBE	2											2		
	PUEBLO VIEJO														
	LA BANDA	7													7
	SAN ROQUE	1								1					
	CASILLAS	2		1									1		
	CHAUPI RODEO	3							2						1
	UQUIA	2												2	
HUMAHUACA URBANA	SANTA BARBARA SUR	6		4									2		
	LA MERCED	4												4	
	SAN MARTIN DE PORRES	2												2	
	SANTA ROSA	13								9					4
	SAGRADA FLIA	15		4		1			1		1			7	1
	SANTA BARBARA NORTE	12	3	2	1					6					
	SAN CAYETANO	6								5				1	
	ALTO INDEPENDENCIA	10	2	3	1					3				1	
	23 DE AGOSTO	14	2		3					2	2				5
	SANTA RITA	23	1			1				8	5			7	1
	CACHACITO	21	4							3	13				1
	MEDALLA MILAGROSA														
SUSQUES	TRES POZOS	2			1										1
	CERRO NEGRO	3			3										
	SAN JUAN DE QUILLAQUES	3	3												
	SUSQUES	19	4	6	5	2								1	1
	EL TORO	8		3		3									2
	HUANCAR	18	3	6		3					6				
	PASTOS CHICOS	11	5	1	1	1					1				2
	PUESTO SEY	9	4	4							1				

SANTA VICTORIA	SANTA MARIA 1	22		22											
	SANTA MARIA 2	45	1	29	5				3		3		2	2	
	SANTA CRUZ	3			1									2	
	ABRA DE SANTA CRUZ	37	3	3					29		1		1		
	RIO GRANDE	4			2									2	
	SANTA VICTORIA OESTE	25	8	5	1	3					1		4	3	
	ABRA DE MECOYITA	58	7	17	10	13			1	3			7		
	MECOYITA	43	3	19	1	1			3			6	2	7	1
	EL PUESTO	8		1								1		1	5
	RODEO PAMPA	8	2						2			4			
	LA HUERTA	8		4	4										
	PUCARA	20	3	1		10								5	1
	ACOYTE	28							13			1		6	8
	NAZARENO	POSCAYA	2	2											
SAN MARCOS DE NAZARENO		3			1				2						
CAMPO LA CRUZ		17	9						2		1			5	
CUESTA AZUL															
NAZARENO		8	2						6						
IRUYA	ABRA LAITE														
	GRUPO 3	5		2	2								1		
	RODEO COLORADO	7			1				5	1					
	CAMPO LUJAN														
	CAMPO TAPIAL	3	2		1										
	RIO GRANDE	9			3			4			1			1	
	CAMPO CARRERAS	6		1	3				2						
	GRUPO 1	18	7	1	4				2	1			1	1	
	GRUPO 2	13	2	1	5				2				1	2	

LA MESADA	2			2												
LAS HIGUERAS																
ABRA DEL SAUCE	1			1												
RODIO DE VALLE DELGADO	1														1	
PUEBLO VIEJO	4												4			
SAN ISIDRO	7								7							
LAS CAPILLAS																
<b>TOTALES</b>	<b>860</b>	<b>92</b>	<b>152</b>	<b>81</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>97</b>	<b>112</b>	<b>14</b>	<b>117</b>	<b>39</b>	<b>55</b>	<b>57</b>	

## FUENTES

- ANAYA, James. “Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 21º Período de Sesiones”, 2012.
- ANSES, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Información de sitio web: <http://www.anses.gob.ar/>
- ANSES, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. “Gacetilla sobre Impacto de la Asignación Universal por Hijo”. En: [http://www.anses.gob.ar/archivos/gacetilla/Impacto\\_AUH.pdf](http://www.anses.gob.ar/archivos/gacetilla/Impacto_AUH.pdf)
- BIDART CAMPOS, Germán. “Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino. Tomo I”. Buenos Aires: Editorial Edar, 2000.
- CIFRA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Documento de trabajo N °7: “La Asignación Universal por Hijo a un año de su implementación”. Noviembre de 2010. En: <http://www.centrocifra.org.ar/docs/CIFRA%20-%20DT%2007-%20La%20asignacion%20universal%20por%20hijo.pdf>
- UNICEF, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA: “Objetivos de Desarrollo del Milenio, desde la Perspectiva de los Pueblos Indígenas”. En: [http://www.unicefninezindigena.org.ar/pdf/publicaciones/58-odms\[1\].pdf](http://www.unicefninezindigena.org.ar/pdf/publicaciones/58-odms[1].pdf)
- HERRERA FLORES, Joaquín. “La Reinención de los Derechos Humanos”. Sevilla: Atrapasueños, 2008.
- LA NACIÓN, “La pobreza afecta al 39 % de los chicos y adolescentes”. Artículo publicado el día 21 de Mayo de 2013. En: <http://www.lanacion.com.ar/1583960-la-pobreza-afecta-al-39-de-los-chicos-y-adolescentes>
- MARTINEZ DE BRINGAS, Asier. “Los pueblos indígenas ante la construcción de los Procesos multiculturales. Inserciones en los bosques de la biodiversidad”. En BERRAONDO, Mikel (Coord.). “Pueblos Indígenas y Derechos Humanos”. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006.

- OIT, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. “Aportes para la construcción de un piso de Protección Social en la Argentina: El caso de las asignaciones familiares.” Primera Edición, 2010. En:  
<http://www.oit.org.ar/WDMS/bib/publ/libros/asignaciones.pdf>
- SOLÁ, Rodrigo. “El litio como factor de desarrollo en territorio indígena de Salinas Grandes de Argentina”, Tesis de Maestría en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2012. Inédito.
- TORRES ALIAGA, Tomás y TORRES SECCHI, Alicia. “¿Por qué callan si nacen gritando? Poder, Accesibilidad y Diferencias Culturales en Salud”. Formosa: ENDEPA, 2010.
- UNICEF, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA: “Derechos de la Niñez y Adolescencia Indígena”. En:  
<http://www.unicefninezindigena.org.ar/pueblos.html>
- VALKO, Marcelo. “Pedagogía de la Desmemoria. Crónicas y Estrategias de un genocidio invisible”. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo, 2010.